

Acta del Consejo Directivo
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

Segunda Sesión Extraordinaria 2026 de la administración 2024-2027

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos del día **20 veinte de febrero del año 2026 dos mil veintiséis**, en la Sala de Expresidentas, ubicada en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera virtual a través de la plataforma de Google Meet; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante "Reglamento" o "Reglamento Interno") así como los artículos 303 y 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (en adelante "Código"); y por convocatoria de fecha **19 diecinueve de febrero del año en curso**, las y los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en lo sucesivo "Consejo Directivo") se encuentran reunidos de manera híbrida para desahogar la **segunda sesión extraordinaria del año 2026**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del 2026.
4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación para el Programa "Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria" del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reformas a diversos artículos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reformas a diversos artículos del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

8. Informe relativo al destino final de los bienes desincorporados del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara, aprobados en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2025.
9. Clausura de la sesión.

La Presidenta, **Ana Gabriela Barragán Barragán**, da la bienvenida a los miembros presentes del Consejo Directivo y solicita a la Secretaria Técnica de este Consejo, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal.

DESARROLLO DEL DÍA

1. Lista de asistencia.

Para dar inicio a la sesión, la Secretaria Técnica realiza el pase de lista confirmando la presencia de:

- **ANA GABRIELA BARRAGÁN BARRAGÁN**, como Presidenta del Consejo Directivo;
- **MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**, como Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;
- **LUIS ENRIQUE MENDIOLA NEGRETE** representante de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, como suplente;
- **MAXIMILIANO VELÁZQUEZ GARCÍA**, representante de la Secretaría General del Ayuntamiento, como suplente;
- **IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**, Tesorera del Municipio de Guadalajara;
- **JOSE ALBERTO ZARAGOZA RUIZ** representante de la Contraloría Ciudadana, como suplente;
- **VERÓNICA ALEJANDRA PAREDES MEDINA**, representante de la asociación civil Fundación Escalar; y
- **NATALIA LEDÓN FERNÁNDEZ**, representante de la asociación civil Centros de Formación;
- **VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, Secretaria Técnica.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes en la sesión la C. **Raquel Plasencia Heredia**, en su carácter de Directora Administrativa, así como la C. **Laura Iveth López Marín**, en su calidad de Coordinadora de Operaciones.

En ese sentido, tras la revisión de la lista de asistencia y confirmar que la totalidad de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voto se encuentran presentes, la Presidenta

señala que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara y el artículo 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, **existe quórum legal para sesionar** y declara formalmente instalada la sesión.

Acto continuo, la Presidenta informa que se recibieron observaciones por parte de la Contraloría Ciudadana respecto de los puntos 3, 6 y 7 del orden del día, mismas que fueron analizadas y, en su caso, atendidas mediante las adecuaciones correspondientes en los anexos que se someterán a consideración en la presente sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Respecto del segundo punto del orden del día, relativo a su lectura y, en su caso, aprobación, la Presidenta manifiesta que, en virtud de que el mismo fue circulado con anterioridad, somete a consideración de las y los integrantes del Consejo la dispensa de su lectura, así como la aprobación de su contenido.

Acto seguido, pregunta si alguna persona desea hacer uso de la voz. No habiéndose registrado intervenciones, la Presidenta somete a votación del órgano colegiado la aprobación del orden del día y la dispensa de su lectura, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Una vez realizada la votación, informa que el orden del día es aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Primer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de las y los integrantes presentes el orden del día como fue circulado previamente.

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del 2026.

En relación con el tercer punto del orden del día, relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del año 2026, la Presidenta señala que, en virtud de haber sido circulada previamente a las y los integrantes del Consejo Directivo, somete a su consideración la dispensa de su lectura y la aprobación de su contenido.

Acto continuo, pregunta si alguna persona desea hacer uso de la voz. No registrándose intervenciones, solicita a la Secretaria Técnica proceder con la votación correspondiente.

En ese sentido, la Secretaria Técnica solicita a quienes estén por la afirmativa respecto de aprobar el acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2026, celebrada el 06 de febrero de 2026, se sirvan manifestarlo levantando la mano para su debido registro.

Concluida la votación, la Secretaria Técnica informa que el acta es aprobada por unanimidad de las y los integrantes presentes.

Segundo Acuerdo: Se aprueban por unanimidad de las y los integrantes presentes el acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de febrero de 2026.

4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

Pasando al cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026, la Presidenta concede el uso de la voz a la Directora Administrativa, a efecto de que exponga el contenido y alcance del asunto.

En uso de la voz, la Directora Administrativa señala que la primera modificación presupuestal 2026 no implica variación en la estimación de ingresos, sino exclusivamente en la distribución del techo presupuestal, en apego a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. De igual manera precisa que el detalle se encuentra en el archivo previamente circulado a través de Drive, mismo que se proyecta en pantalla para su explicación.

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO										
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026										
CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	IRA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE	Recursos Fiscales	Ingresos Propios x servicios	Ingresos Propios x Productos Financieros	Convenio DIF Jalisco	Remanentes / Donaciones en efectivo	Remanentes	
				11	14	14.1	16	17.3	17.6	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 551,139,200.00	\$ -	\$ 551,139,200.00	\$ 551,139,200.00					
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 46,631,600.00	\$ 255,700.00	\$ 46,887,300.00	\$ 31,010,000.00	\$ 10,918,737.91				\$ 4,702,862.09
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 73,148,840.00	\$ 3,530,201.00	\$ 76,679,041.00	\$ 43,210,473.00	\$ 14,001,262.09				\$ 15,857,104.91
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,021,327.00	\$ 9,100,000.00	\$ 41,121,327.00	\$ 14,640,327.00		\$ 10,500,000.00	\$ 3,000,000.00		\$ 3,881,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 22,735,118.85	\$ 3,785,901.00	\$ 18,949,217.85						\$ 22,735,118.85
6000	INVERSIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)	\$ -	\$ -	\$ -						
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 14,173,914.15	\$ 9,100,000.00	\$ 5,073,914.15						\$ 14,173,914.15
	TOTAL	\$ 730,850,000.00	\$ -	\$ 730,850,000.00	\$ 640,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 10,500,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 61,350,000.00

**Se distribuye parte del capítulo 7000 con destino apoyos sociales, gasto corriente; se transfiere entre partidas presupuestales en apego al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*

Adicionalmente la Directora Administrativa expone, por capítulo, lo siguiente:

- **Capítulo 1000:** No presenta afectación alguna.
- **Capítulos 2000, 3000 y 4000:** Se contempla una ampliación mediante transferencias entre partidas, a efecto de dar viabilidad a los proyectos a cargo de la Coordinación de Operaciones.
- **Capítulo 400:** Se prevé, además, una ampliación por transferencia entre partidas para otorgar suficiencia presupuestal a las Reglas de Operación del programa de despensas.
- **Capítulo 5000:** Se contempla una ampliación por transferencia entre partidas para el equipamiento del CDC 3.

Precisa que dichas ampliaciones se solventan con recursos previamente considerados en provisiones dentro del **Capítulo 7000**, el cual presenta una disminución para su redistribución conforme al objeto del gasto específico, manteniéndose en todo momento el equilibrio presupuestal entre ingresos y egresos.

Concluida la exposición, la Presidenta consulta a las y los integrantes del Consejo si existe algún comentario o duda respecto de la información presentada y previamente circulada. No habiéndose registrado intervenciones, solicita a la Secretaria Técnica proceder con la votación correspondiente.

Acto seguido, la Secretaria Técnica solicita a quienes estén por la afirmativa respecto de aprobar la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026, en los términos expuestos, se sirvan manifestarlo levantando la mano para su debido registro.

Concluida la votación, informa que la propuesta es aprobada por unanimidad de las y los integrantes presentes.

Tercer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de las y los integrantes presentes la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026, en los términos expuestos.

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación para el Programa “Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria” del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del programa “Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de

Atención Prioritaria” del Sistema DIF Guadalajara, la Presidenta concede el uso de la voz a la Coordinadora de Operaciones, Laura López, para el desahogo del asunto.

En uso de la voz, la Coordinadora de Operaciones informa que el programa, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, tiene como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad, particularmente niñas y niños, personas adultas mayores con discapacidad, mujeres en gestación o lactancia, personas en situación de calle, migrantes y familias que enfrentan emergencias sociales o económicas.

Como contexto, señala que en Guadalajara el 15.1% de la población presenta condiciones de inseguridad alimentaria, lo que representa más de 200,000 personas. Frente a esta problemática, el programa ha operado desde 2023 como una estrategia inmediata y focalizada, logrando entregar más de 12,000 apoyos alimentarios en beneficio de más de 48,000 personas en los últimos tres años. Para el ejercicio 2026, se proyecta la entrega mínima de hasta 16,000 apoyos alimentarios, con una cobertura estimada de hasta 67,160 personas, y un presupuesto asignado de hasta 8 millones de pesos.

Precisa que las Reglas de Operación establecen el marco jurídico y normativo aplicable, la problemática pública que atiende el programa, los criterios de elegibilidad, requisitos y supuestos de exclusión, garantizando que los apoyos se destinen a quienes efectivamente se encuentren en situación de riesgo alimentario.

Las modalidades del apoyo consisten en la entrega de despensas con productos de canasta básica y artículos de higiene. La temporalidad del apoyo es de uno a tres meses, con posibilidad de ampliarse hasta seis meses, conforme al diagnóstico socioeconómico y plan de intervención elaborado por las trabajadoras sociales.

Asimismo, las Reglas detallan las atribuciones de las áreas intervinientes y contemplan la integración de un Comité Técnico, encargado de resolver casos extraordinarios, atender inconformidades, interpretar las disposiciones del instrumento y autorizar ampliaciones del apoyo cuando así se justifique. Se destaca que el diseño del programa se alinea con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal, así como con la política social y de cuidados del Municipio de Guadalajara, garantizando transparencia, certeza jurídica y adecuada aplicación de los recursos públicos.

Concluida la exposición, la Presidenta consulta a las y los integrantes del órgano colegiado si desean hacer uso de la voz.

En ese momento, la consejera Natalia Ledón pregunta si la intervención del programa impactará en la reducción del 15.1% de población en inseguridad alimentaria y si se cuenta con mediciones al respecto. La Coordinadora de Operaciones señala que se tiene identificada la población en riesgo alimentario y que el programa atiende aproximadamente a 67,000 personas de un universo estimado de más de 200,000, sin embargo, ante la precisión de la pregunta, se aclara que la entrega de despensas constituye una medida de apoyo que contribuye a mitigar la condición, aunque no resulta suficiente por sí sola para modificar el indicador estructural.

Por su parte, la consejera Verónica Paredes pregunta sobre el mecanismo de incorporación al programa. La Coordinadora informa que se trata de una convocatoria permanente durante todo el año, a la cual las personas pueden acceder acudiendo a cualquiera de los Centros de Desarrollo Comunitario, con la trabajadora social correspondiente, o a la Ventanilla Única del Sistema DIF Guadalajara. Señala que existen 26 puntos de atención en la ciudad, además precisa que se tiene que realizar un estudio socioeconómico para determinar la situación de riesgo alimentario y definir la temporalidad del apoyo, que puede oscilar entre tres y seis meses, con posibilidad de ampliación hasta nueve meses, según el caso.

No registrándose más intervenciones, la Presidenta solicita a la Secretaria Técnica proceder con la votación correspondiente.

Acto seguido, la Secretaria Técnica solicita a quienes estén por la afirmativa respecto de aprobar las Reglas de Operación del programa "Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria" del Sistema DIF Guadalajara para el ejercicio 2026, se sirvan manifestarlo levantando la mano para su registro.

Concluida la votación, informa que la propuesta es aprobada por unanimidad de las y los integrantes presentes.

Cuarto Acuerdo: Se aprueban por unanimidad de las y los integrantes presentes las Reglas de Operación del programa "Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria" del Sistema DIF Guadalajara para el ejercicio 2026.

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reformas a diversos artículos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Continuando con el sexto punto del orden del día, relativo a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de diversas reformas al Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara, la Presidenta concede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, a efecto de que exponga la información correspondiente.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica informa que se propone reformar el artículo 33 del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara, relativo a las facultades y obligaciones de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de incorporar expresamente la atribución de coordinar, organizar, supervisar y dar seguimiento a la gestión documental y a la administración de los archivos del organismo. Señala que esta adición tiene como propósito fortalecer la gestión documental y el sistema institucional de archivos como ejes estructurales para el adecuado ejercicio de la función pública, en armonía con la normatividad aplicable en materia archivística.

Asimismo, se propone la derogación del artículo noveno transitorio del propio ordenamiento. Como antecedente, refiere que el 14 de marzo de 2023, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, se aprobó el Reglamento Interno vigente. Derivado de una revisión integral, se detectó una discrepancia entre el texto del artículo noveno transitorio suscrito por el Consejo Directivo y el publicado posteriormente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Explica que el transitorio noveno publicado en la Gaceta contemplaba un plazo de tres años para regularizar los expedientes laborales del personal conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mientras que el texto firmado por el Consejo establecía un plazo de un año cuatro meses para dicho proceso. Ambas versiones obran en los anexos correspondientes.

No obstante, más allá de la discrepancia en el plazo, señala que subsiste una cuestión de fondo, respecto a la falta de certeza jurídica respecto del régimen laboral aplicable al personal del organismo. Precisa que, a la fecha, ni el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco ni la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco han determinado de manera categórica y definitiva el marco normativo que rige las relaciones laborales del Sistema DIF Guadalajara, existiendo incluso resoluciones contradictorias en materia de competencia.

En ese sentido, puntualiza que el cumplimiento del artículo noveno transitorio presupone la definición clara e indubitable del régimen jurídico aplicable, situación que actualmente no se encuentra resuelta. Por ello, se considera que no resulta jurídicamente viable dar cumplimiento a dicho transitorio en los términos previstos.

Continúa diciendo que ante la incertidumbre jurídica actual, realizar dicha transición podría resultar improcedente o ineficaz. Por ello, se propone la derogación del transitorio hasta en tanto exista una resolución firme que defina el régimen aplicable.

En ese momento, la consejera Verónica Alejandra pregunta respecto del marco normativo que actualmente rige, ante lo cual, la Secretaria Técnica responde que están sujetos tanto a la Ley Federal de Trabajo, como a la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que en la práctica existe un esquema híbrido, toda vez que el personal de base cuenta con contratos conforme a la Ley Federal del Trabajo que a su vez cumplen con los parámetros de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

En ese momento la Regidora María Medrano, cuestiona si esta situación genera algún problema operativo en tanto se define el criterio. Ante lo cual, la Secretaria Técnica responde que el organismo ha operado bajo este esquema desde su creación y que, si bien los criterios jurisdiccionales han evolucionado, no existe aún una resolución concluyente. En el momento en que la autoridad competente determine de manera definitiva la vía procedente para la tramitación de los asuntos laborales, el organismo estará en condiciones de ajustarse internamente.

La Directora Jurídica agrega que, no obstante la incertidumbre, los derechos laborales del personal se continúan protegiendo, observando las disposiciones contenidas en ambas normatividades.

Concluidas las intervenciones, la Presidenta consulta si existe algún comentario adicional. No habiéndose registrado más participaciones, solicita a la Secretaria Técnica someter el punto a votación.

Acto seguido, la Secretaria Técnica solicita a quienes estén por la afirmativa respecto de aprobar la reforma al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, consistente en la adición de la fracción XV Bis al artículo 33 y la derogación del artículo noveno transitorio, se sirvan manifestarlo levantando la mano para su registro.

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	
Dice	Debe decir
<p>Artículo 33. La Unidad de Transparencia tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:</p> <p>XV Bis Sin correlativo</p>	<p>Artículo 33. La Unidad de Transparencia tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:</p> <p>XV Bis. Coordinar, organizar, supervisar y dar seguimiento a la gestión documental y a la administración de los archivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de archivos, y</p>
<p>Artículos Transitorios</p> <p>Acta Tercera Sesión Extraordinaria Marzo, 14 de 2023</p> <p>(-)</p> <p>Noveno. Plazo para la adecuación de los expedientes laborales de los trabajadores. La Dirección Administrativa, a través de la Dirección de Área de Recursos Humanos, contará con un plazo de 1 año 4 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para regularizar los expedientes laborales de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara y emitir los nombramientos respectivos de conformidad con lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la fecha límite para hacer las adecuaciones correspondientes será el 30 de septiembre de 2024</p>	<p>Artículos Transitorios</p> <p>Acta Tercera Sesión Extraordinaria Marzo, 14 de 2023</p> <p>(-)</p> <p>Noveno. Derogado.</p>
TRANSITORIOS	
<p>Primero. La adición de la fracción XV Bis, al artículo 33 y la derogación al transitorio noveno del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, efectuada en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026, celebrada el 20 de febrero del 2026</p> <p>Segundo. Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad al mismo.</p>	


Concluida la votación, informa que la propuesta es aprobada por unanimidad de las y los integrantes presentes.

Quito Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de las y los integrantes presentes la reforma Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, consistente en la adición de la fracción XV Bis al artículo 33, así como la derogación del artículo noveno transitorio.

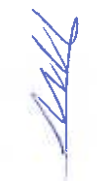
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reformas a diversos artículos del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.


Continuando con el séptimo punto del orden del día, relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de diversas reformas al Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara, la Presidenta concede el uso de la voz a Laura López, a efecto de que exponga la información correspondiente.


L



G







En uso de la voz, la Coordinadora de Operación informa que la propuesta de reforma al Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social tiene por objeto actualizar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de apoyos.

En primer término, se propone modificar el artículo 18 para incrementar el monto máximo de apoyo que puede otorgarse directamente por el Sistema DIF Guadalajara, pasando de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a hasta **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**. Señala que esta actualización responde a la realidad económica actual y permite brindar una atención más ágil y oportuna a las personas en situación de vulnerabilidad, evitando gestiones adicionales cuando el apoyo pueda resolverse directamente por la institución.

Continúa señalando que adicionalmente se propone reformar el artículo 25, con el objeto de simplificar el procedimiento para la obtención de cotizaciones en la adquisición de apoyos en especie o servicios. La modificación establece la obligación de recabar al menos tres cotizaciones de proveedores legalmente constituidos que oferten los insumos requeridos en cada caso, ampliando las alternativas disponibles en el mercado y evitando restricciones que puedan retrasar la atención o encarecer los apoyos otorgados. Se precisa que, respecto de este artículo, se recibió una observación por parte de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, mediante la cual se sugirió especificar que los proveedores deben encontrarse legalmente constituidos. Dicha observación fue aceptada e incorporada en el documento anexo circulado en el documento correspondiente. Con estas adecuaciones se busca armonizar la agilidad en la atención social con el estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y correcta administración de los recursos públicos.

REGlamento PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	
Dice	Debe decir
<p>ARTÍCULO 18.- En los casos de solicitantes residentes en el municipio de Guadalajara que requieran apoyo con un valor menor a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) la promoción del apoyo se gestionará directamente en el Sistema DIF Guadalajara. En caso de que dicho monto supere esa cantidad se canalizará, por parte de las Trabajadoras Sociales, que el apoyo se realice en coordinación con otras instancias de asistencia social y otras fuentes de financiamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 18.- En los casos de solicitantes residentes en el municipio de Guadalajara que requieran apoyo con un valor menor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) la promoción del apoyo se gestionará directamente en el Sistema DIF Guadalajara. En caso de que dicho monto supere esa cantidad se canalizará por parte de las Trabajadoras Sociales, que el apoyo se realice en coordinación con otras instancias de asistencia social y otras fuentes de financiamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 25.- Para la adquisición de apoyos en especie y/o de servicio que no se hayan adquirido previamente o que no esté previsto adquirir mediante un proceso licitatorio, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> I Integrar en el estudio socio-familiar por lo menos 3 cotizaciones de proveedores del bien o servicio a adquirir; II Establecer por escrito la propuesta del proveedor con quien se propone hacer la compra y la justificación de la propuesta; III Para elaborar cotizaciones solo se podrá recurrir a proveedores debidamente registrados y con registro vigente en el padrón de proveedores del Sistema DIF Guadalajara; y IV En caso de no existir suficientes proveedores que puedan emitir una cotización, se deberá señalar dicha circunstancia y las justificaciones correspondientes en el expediente. 	<p>ARTÍCULO 25.- ()</p> <ul style="list-style-type: none"> I () II () III Elaborar tres cotizaciones de proveedores legalmente constituidos que manejen los insumos requeridos de acuerdo al caso IV ()
TRANSITORIOS	
<p>Primero. Las reformas a los artículos 18 y 25 del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo efectuada en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026, celebrada el 20 de febrero del 2026.</p> <p>Segundo. Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad a la misma.</p>	

Con base en lo expuesto, la Presidenta consulta a las y los integrantes del Consejo si existe algún comentario al respecto. No habiéndose registrado intervenciones, solicita a la Secretaria Técnica someter el punto a votación.

Acto seguido, la Secretaria Técnica solicita a quienes estén a favor de aprobar la reforma al Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, consistente en la modificación de los artículos 18 y 25, se sirvan manifestarlo levantando la mano para su registro.

Concluida la votación, informa que la propuesta es aprobada por unanimidad de las y los integrantes presentes.

Sexto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de las y los integrantes presentes la reforma al Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, consistente en la modificación de los artículos 18 y 25.

8. Informe relativo al destino final de los bienes desincorporados del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara, aprobados en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2025.

Pasando al octavo punto del orden del día, relativo al informe sobre el destino final de los bienes desincorporados del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara, aprobados en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2025, la Presidenta concede el uso de la voz a la Directora Administrativa, a efecto de que exponga la información correspondiente.

En uso de la voz, la Directora Administrativa informa que, en la sesión referida, el Consejo Directivo aprobó la baja administrativa de diversos bienes muebles. En cumplimiento de dicho acuerdo, se llevó a cabo el procedimiento correspondiente respecto de los bienes administrativos en mal estado y depreciados.

Asimismo, respecto de la desincorporación de bienes muebles del patrimonio del Sistema DIF Guadalajara, señala que se realizó el procedimiento sistemático conforme a los folios identificados como activos patrimoniales en mal estado, depreciados o cuyo valor resultaba incosteable para su enajenación.

En cuanto al destino final de los bienes desincorporados, informa que se recibió carta de intención para donación por parte de la asociación civil denominada **Centro Integral de Rehabilitación Infantil CIRIAC**, institución con 39 años de servicio que brinda atención a personas con discapacidad, principalmente niñas, niños y jóvenes con parálisis cerebral. Precisa que en dicho proceso participó la Contraloría Interna, quien dio fe del acto correspondiente.

Por lo que respecta a cuatro vehículos que aún se encuentran pendientes de destino final, informa que se están elaborando las bases para su enajenación, las cuales serán publicadas en diarios de circulación local, a efecto de garantizar la máxima publicidad y transparencia del procedimiento.

Finalmente, señala que se anexó a la carpeta circulada vía Drive la carta de intención presentada por la asociación civil, así como un archivo fotográfico de algunos de los bienes muebles donados.

Con base en lo expuesto, la Presidenta consulta a las y los integrantes del Consejo si existe algún comentario o intervención al respecto. No habiéndose registrado participaciones, se da por concluido el punto del orden del día y se procede con el desahogo del siguiente asunto.

9. Clausura de la Sesión

Toda vez que no hay más asuntos que tratar, la Presidenta procede a la clausura de la sesión. Por lo que siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del 20 de febrero de 2026, la Presidenta declara clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

----- FIN DE TEXTO -----



Ana Gabriela Barragán Barragán
Presidenta del Consejo Directivo del Sistema
DIF de Guadalajara



Verónica Gutiérrez Hernández
Secretaria Técnica y Directora General del
Sistema DIF Guadalajara



Luis Enrique Mendiola Negrete
En suplencia de **Mario Ramón Silva**
Rodríguez Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Presidencia



Maximiliano Velázquez García
En suplencia de **José Manuel Romo Parra**
Secretario General del Municipio de
Guadalajara



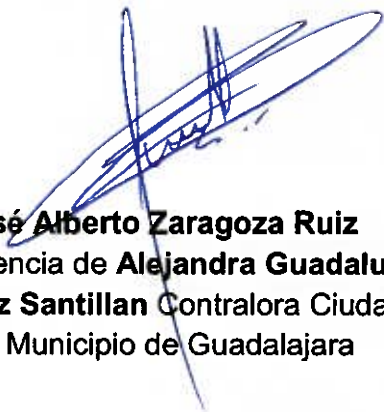
María Andrea Medrano Ortega
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia
de Asuntos de Corresponsabilidad Social,
Desarrollo Humano y Social



Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera del Municipio de Guadalajara

CS





José Alberto Zaragoza Ruiz
En suplencia de **Alejandra Guadalupe Hernández Santillan** Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Verónica Alejandra Paredes Medina
Representante de la asociación civil Fundación Escalar



Natalia Ledón Fernández
Representante de la asociación civil Centros de Formación

----- FIN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 -----



Anexo 1

Primera Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026.

[Handwritten signatures and initials in blue and pink ink, including a large blue signature and initials like 'GS', 'CN', and 'JA']



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 25,000,000	\$ -	\$ 25,000,000
7900	OTROS INGRESOS (productos financieros)	\$ 10,500,000	\$ -	\$ 10,500,000
7900	OTROS INGRESOS (donaciones)	\$ 3,000,000	\$ -	\$ 3,000,000
8300	CONVENIOS DIF JALISCO	\$ -	\$ -	\$ -
7900	REMANENTE AÑOS ANTERIORES	\$ 61,350,000	\$ -	\$ 61,350,000
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO	\$ 640,000,000	\$ -	\$ 640,000,000
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2026		\$ 739,850,000	\$ -	\$ 739,850,000

Notas.-
*Sin Cambios

AUTORIZÓ: 
MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO: 
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ: 
LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ: 
LUZ ALONDRA MIRAMONTES NAVARRETE
Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE	Recursos Fiscales	Ingresos Propios x servicios	Ingresos Propios x Producción Financiera	Convenio DIF Jalisco	Remanentes / Donaciones en ejercicio	Remanentes
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 351,139,200.00	\$ -	\$ 351,139,200.00	\$ 351,139,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 46,633,600.00	\$ 25,700.00	\$ 46,687,300.00	\$ 46,687,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 23,148,840.00	\$ 3,530,204.00	\$ 76,679,041.00	\$ 43,710,473.00	\$ 10,918,737.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,021,327.00	\$ 9,100,000.00	\$ 41,121,327.00	\$ 14,640,377.00	\$ 14,081,762.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES E INFINANGIBLES	\$ 22,735,118.85	\$ 3,795,901.00	\$ 18,949,217.85	\$ -	\$ -	\$ 10,806,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 14,173,914.15	\$ -	\$ 5,073,914.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 739,859,000.00	\$ -	\$ 739,859,000.00	\$ 640,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 10,500,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 14,173,914.15

*Se distribuye parte del capítulo 7000 con destino a apoyos sociales, pasko corriente, se transfieren parte de las presupuestales en el apoyo al Reglamento de Presupuestos y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

AUTORIZO:

MTRA. VERONICA GUERRERO HERNANDEZ
 Directora General de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. RAQUEL PASCENCIA HEREDIA
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 de Guadalajara

REVISO:

LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRIGUEZ
 Directora de Servicios del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORO:

LIZ ALONSO MIRAMONTES NAVARRETE
 Jefa de control presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 de Guadalajara

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
1000	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 278,101,300	\$ -	\$ 278,101,300
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 5,130,000.00	\$ -	\$ 5,130,000.00
1000	12201	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 9,592,000.00	\$ -	\$ 9,592,000.00
1000	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 20,000,000.00	\$ -	\$ 20,000,000.00
1000	13201	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 3,610,000.00	\$ -	\$ 3,610,000.00
1000	13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 52,184,000.00	\$ -	\$ 52,184,000.00
1000	13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 833,000.00	\$ -	\$ 833,000.00
1000	14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 16,295,000.00	\$ -	\$ 16,295,000.00
1000	14201	APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	\$ 1,761,420.00	\$ -	\$ 1,761,420.00
1000	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO "SEDAR"	\$ 5,729,000.00	\$ -	\$ 5,729,000.00
1000	14302	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO "IPEJAL"	\$ 56,952,580.00	\$ -	\$ 56,952,580.00
1000	14401	CUOTAS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
1000	15201	INDEMNIZACIONES	\$ 3,122,000.00	\$ -	\$ 3,122,000.00
1000	15401	VALES DE DESPENSA	\$ 34,800,000.00	\$ -	\$ 34,800,000.00
1000	15402	TRANSPORTE	\$ 15,635,000.00	\$ -	\$ 15,635,000.00
1000	15403	DÍA DE LA MADRE/PADRE	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
1000	15404	APOYO CON ÚTILES ESCOLARES	\$ 656,000.00	\$ -	\$ 656,000.00
1000	15405	BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 380,000.00	\$ -	\$ 380,000.00
1000	15406	AYUDA GASTOS FUNERARIOS	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
1000	15407	ESTÍMULO DEL SERVIDOR PÚBLICO	\$ 11,000,000.00	\$ -	\$ 11,000,000.00
1000	15408	ESTIMULO OBSEQUIO FESTEJO NAVIDEÑO	\$ 750,000.00	\$ -	\$ 750,000.00
1000	15409	DÍA DEL NIÑO	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
1000	16101	IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANSURSO DEL AÑO (incremento salarial)	\$ 17,500,000.00	\$ -	\$ 17,500,000.00
1000	16101	IMPACTO AL SALARIO EN EL TRANSURSO DEL AÑO (impuesto sobre el aguinaldo)	\$ 16,107,900.00	\$ -	\$ 16,107,900.00
TOTAL CAPÍTULO 1000			\$ 551,139,200	\$ -	\$ 551,139,200

***SIN CAMBIOS**

AUTORIZÓ:

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ANA MARÍA PENA RODRÍGUEZ
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

LUZ ALONDRA MIRAMONTES NAVARRETE
Jefa de control presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
2000	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 1,450,000.00	\$	\$ 1,450,000.00
2000	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 160,000.00	\$	\$ 160,000.00
2000	21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 250,000.00	\$	\$ 250,000.00
2000	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 238,600.00	\$	\$ 238,600.00
2000	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,050,000.00	\$	\$ 5,050,000.00
2000	21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 2,431,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,631,000.00
2000	21801	MATERIAL PARA REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$	\$	\$
2000	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 21,000,000.00	\$	\$ 21,000,000.00
2000	22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS "AGUA PURIFICADA"	\$ 1,600,000.00	\$	\$ 1,600,000.00
2000	22301	ÍTEMISUDOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,185,000.00	\$ 60,300.00	\$ 1,244,700.00
2000	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 50,000.00	\$	\$ 50,000.00
2000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 50,000.00	\$	\$ 50,000.00
2000	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 6,000.00	\$	\$ 6,000.00
2000	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 5,000.00	\$	\$ 5,000.00
2000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 50,000.00	\$	\$ 50,000.00
2000	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 450,000.00	\$	\$ 450,000.00
2000	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50,000.00	\$	\$ 50,000.00
2000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 531,000.00	\$	\$ 531,000.00
2000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 740,000.00	\$	\$ 740,000.00
2000	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$	\$	\$
2000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 3,000,000.00	\$ 194,000.00	\$ 2,806,000.00
2000	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 1,300,000.00	\$ 194,000.00	\$ 1,394,000.00
2000	25601	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 627,000.00	\$	\$ 627,000.00
2000	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, ÚTILES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 50,000.00	\$	\$ 50,000.00
2000	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,500,000.00	\$	\$ 2,500,000.00
2000	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,520,000.00	\$	\$ 1,520,000.00
2000	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 205,000.00	\$	\$ 205,000.00
2000	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 565,000.00	\$ 116,000.00	\$ 681,000.00
2000	27501	PRODUCTOS TEXTILES	\$	\$	\$
2000	27501	BLAZOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 800,000.00	\$	\$ 800,000.00
2000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 225,000.00	\$	\$ 225,000.00
2000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 80,000.00	\$	\$ 80,000.00
2000	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,000.00	\$	\$ 5,000.00
2000	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 183,000.00	\$	\$ 183,000.00
2000	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 25,000.00	\$	\$ 25,000.00
2000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00	\$	\$ 300,000.00
2000	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS ÚTILES	\$ 50,000.00	\$	\$ 50,000.00
TOTAL CAPÍTULO 2000			\$ 46,611,400.00	\$ 355,700.00	\$ 46,967,100.00

*Se transfiere entre partidas para darle suficiencia a los proyectos de la Coordinación de Operaciones y de Ampliación de Servicios, de acuerdo al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara

AUTORIZO:
MTA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA ESPINOSA
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:
LCP. ANA MARÍA PENA RODRÍGUEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:
LIZ ALCHEMA MIRAMONTES BARRERETE
 Jefa de Control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'BB' at the bottom.

**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
3000	31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5,390,000.00	\$ -	\$ 5,390,000.00
3000	31201	SERVICIO DE GAS	\$ 900,000.00	\$ -	\$ 900,000.00
3000	31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 1,800,000.00	\$ -	\$ 1,800,000.00
3000	31401	SERVICIO TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00
3000	31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
3000	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00
3000	31801	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
3000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 1,210,000.00	\$ -	\$ 1,210,000.00
3000	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Equipos para fotocopiado y escaneo)	\$ 1,351,000.00	\$ -	\$ 1,351,000.00
3000	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES "PATENTES, REGALÍAS Y OTROS"	\$ 650,000.00	\$ -	\$ 650,000.00
3000	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
3000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
3000	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 500,000.00	\$ 50,340.00	\$ 449,660.00
3000	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3000	33401	SERVICIOS CAPACITACIÓN	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00
3000	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
3000	33602	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$ 613,400.00	\$ -	\$ 613,400.00
3000	33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 4,600,000.00	\$ 3,530,201.00	\$ 8,130,201.00
3000	33902	SERVICIOS DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00
3000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
3000	34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 685,000.00	\$ -	\$ 685,000.00
3000	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00
3000	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES	\$ 23,556,000.00	\$ -	\$ 23,556,000.00
3000	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
3000	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
3000	35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 460,000.00	\$ -	\$ 460,000.00
3000	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$ 1,550,000.00	\$ -	\$ 1,550,000.00

**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
3000	35701	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 435,000.00	\$ -	\$ 435,000.00
3000	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 132,240.00	\$ -	\$ 132,240.00
3000	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,220,000.00	\$ 50,340.00	\$ 1,270,340.00
3000	37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00
3000	37501	VIÁTICOS TRANSPORTE NACIONAL	\$ 204,000.00	\$ 50,000.00	\$ 204,000.00
3000	37502	VIÁTICOS HOSPEDAJE NACIONAL	\$ 70,500.00	\$ -	\$ 70,500.00
3000	37503	VIÁTICOS ALIMENTOS NACIONAL	\$ 108,800.00	\$ 70,000.00	\$ 108,800.00
3000	37504	VIÁTICOS TRANSPORTE EXTRANJERA	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 50,100.00
3000	37505	VIÁTICOS HOSPEDAJE EXTRANJERA	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
3000	37506	VIÁTICOS ALIMENTOS EXTRANJERA	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 70,100.00
3000	37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
3000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 6,055,000.00	\$ -	\$ 6,055,000.00
3000	39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
3000	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00
3000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3000	39601	OTROS PAGOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
TOTAL CAPÍTULO 3000			\$ 73,148,840.00	\$ 3,530,201.00	\$ 76,799,041.00

**Se transfiere entre partidas para darle suficiencia a los proyectos de la Coordinación de Operaciones y de amplia de otros capitulos en apego al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara*

AUTORIZO:

MTA. VERONICA GUTIERREZ HERNANDEZ

Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA

Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISO:

LCP. ANA MARIA PEÑA RODRIGUEZ

Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORO:

LUZ ALONDRA MIRAMONTES NAVARRETE

Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
4000	44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN	\$ 5,000,000.00	\$ 91,000.00	\$ 4,909,000.00
4000	44102	APOYOS PARA ESTUDIOS MÉDICOS Y ANALISIS	\$ 585,000.00	\$ -	\$ 585,000.00
4000	44103	APOYOS PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
4000	44104	APOYOS PARA CIRUGÍAS	\$ 235,000.00	\$ -	\$ 235,000.00
4000	44105	APOYOS CON SILLA DE RUEDAS	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
4000	44106	APOYOS CON PRÓTESIS Y ACCESORIOS	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
4000	44107	APOYOS DE MEDICAMENTOS	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
4000	44108	APOYOS CON PASAJES A LA POBLACIÓN	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 55,000.00
4000	44109	APOYOS ASISTENCIALES PARA EMERGENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -
4000	44110	APOYO CUIDADOS DE ENFERMERIA	\$ -	\$ -	\$ -
4000	44111	DESPENSAS DIF JALISCO	\$ 806,000.00	\$ -	\$ 806,000.00
4000	44112	DESPENSAS DIF GUADALAJARA	\$ 4,000,000.00	\$ 4,191,000.00	\$ 8,191,000.00
4000	44113	DESAYUNOS ESCOLARES DIF JALISCO	\$ 1,350,000.00	\$ -	\$ 1,350,000.00
4000	44114	APOYOS PARA GASTO HONORARIOS MÉDICOS	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
4000	44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 1,845,327.00	\$ -	\$ 1,845,327.00
4000	44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 16,095,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 21,095,000.00
4000	44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00
TOTAL CAPÍTULO 4000			\$ 32,021,327.00	\$ 9,100,000	\$ 41,121,327

**Se transfiere entre partidas para darle suficiencia a los proyectos de la Coordinación de Operaciones y de amplia de otros capitulos en apego al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara*

AUTORIZO:

MTA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNÁNDEZ

Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA

Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ

Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

LUZ ALONDRA MIRAMONTES NAVARRETE

Jefa de contra Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
5000	51101	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,420,548.09	\$ -	\$ 1,420,548.09
5000	51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 2,112,889.98	\$ -	\$ 2,112,889.98
5000	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,977,716.31	\$ 336,100.00	\$ 2,313,816.31
5000	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 7,371,347.63	\$ 4,486,901.00	\$ 2,884,446.63
5000	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1,335,116.84	\$ 117,600.00	\$ 1,452,716.84
5000	52201	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
5000	52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEO	\$ 100,000.00	\$ 64,000.00	\$ 164,000.00
5000	52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2,852,000.00	\$ -	\$ 2,852,000.00
5000	53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,107,500.00	\$ 181,300.00	\$ 1,290,800.00
5000	53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00
5000	54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,779,000.00	\$ -	\$ 2,779,000.00
5000	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
5000	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	\$ 139,000.00	\$ -	\$ 139,000.00
5000	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
TOTAL CAPÍTULO 5000			\$ 22,735,118.85	\$ 3,785,901	\$ 18,949,217.85

**Se transfiere entre partidas para darle suficiencia a los proyectos de la Coordinación de Operaciones y de amplia de otros capitulos en apego al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara*

AUTORIZÓ:
MTA. VERONICA GUTIERREZ HERNANDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

VISTO BUENO:
MTRA. RAQUEL POASCENIA MEREDIA
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

REVISÓ:
LCP. ANA MARIA PENA RODRIGUEZ
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

ELABORÓ:
LUZ ALONDRA MIRAMONTE NAVARRETE
 Jefa de control presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2026	1RA MODIFICACIÓN 2026	VIGENTE
6000	61206	EDIFICACIONES PARA SERVICIO MEDICO Y ASISTENCIAL	\$ -	\$ -	\$ -
7000	79901	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	\$ 14,173,914.15	\$ 9,100,000.00	\$ 5,073,914.15
TOTAL CAPITULO 6000 Y 7000			\$ 14,173,914.15	-\$ 9,100,000	\$ 5,073,914.15

**Se transfiere entre partidas para darle suficiencia a los proyectos de la Coordinación de Operaciones y de amplia de otros capitulos en apego al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Municipio de Guadalupe*

AUTORIZO:
MIA. VERONICA GONZALEZ HERRAN
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe

REVISO:
LCE. ANA MARIA RIVERA DRIGUEZ
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe

VISTO BUENO:
MTRA. RAQUEL DE LA SENCIA HEREDIA
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe

ELABORÓ:
LUZ ALONSO RAMON NAVARRETE
 Jefe de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalupe

Anexo 2

Reglas de Operación para el Programa “Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria”.

[Handwritten signature]
GS

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA” DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Ayodos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

CONSIDERANDO

Que, los **artículos 1º, 2º apartado B, fracción III y 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconocen el derecho de toda persona a la protección de la salud, la asistencia social y la igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que, de conformidad con los **artículos 2º fracción V, 3º fracción XII, III fracción II, 114 segundo párrafo y 167 de la Ley General de Salud**, la asistencia social constituye un servicio básico de salud que tiene por objeto modificar y mejorar las circunstancias sociales que impidan el desarrollo integral de las personas;

Que, los **artículos 6º, 14 fracción I, 19 fracciones III y V, y 36 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social** establecen que la política social deberá orientarse al desarrollo humano integral, asegurando el acceso a servicios básicos y la superación de las condiciones de vulnerabilidad mediante programas de asistencia social;

Que, conforme a los **artículos 3º, 4º, 12 fracción VIII, 18 y 22 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social** la prestación de servicios asistenciales deberá realizarse bajo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

principios de integralidad, corresponsabilidad y respeto a los derechos humanos, priorizando la atención a grupos en situación de vulnerabilidad;

Que, los **artículos 36, 37, 39 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, establecen la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de garantizar su derecho a la vida, a la supervivencia, al desarrollo integral y a vivir en condiciones de bienestar, así como de implementar políticas públicas que prevengan cualquier forma de violencia o vulneración de sus derechos;

Que, la **Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo**, dispone los criterios técnicos y operativos para la planeación, ejecución y evaluación de programas alimentarios dirigidos a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, con el fin de contribuir a su bienestar nutricional y social;

Que, los **artículos 8 fracciones XXIV y XXV, y 61 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco**, faculta a los municipios para coordinar, ejecutar y evaluar programas de protección y asistencia que promuevan su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, los **artículos 4 fracción XIV y 35 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco**, establecen que los municipios deberán implementar políticas públicas que garanticen la inclusión y el desarrollo integral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones;

Que, los **artículos 2 fracción I, 6 fracción I inciso a), y 35 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco**, mandatan la creación y ejecución de programas sociales que promuevan la atención integral, la participación activa y el respeto a los derechos de las personas adultas mayores;

Que, los **artículos 8, 9 y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas**, reconocen el derecho de dichos pueblos a recibir servicios de asistencia social y de salud adecuados, culturalmente pertinentes y con respeto a su identidad y formas de organización;

Que, los **artículos 3 fracciones I y III, 4 fracción VIII y 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco** determinan que la asistencia social comprende acciones públicas y privadas orientadas a proteger a las personas en situación de vulnerabilidad y promover su integración plena a la sociedad, bajo la coordinación de las instituciones de asistencia social;

Que, con fecha de 19 de diciembre de 2025, se expidió el **Decreto del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal**



del año 2026, donde se contemplan los apoyos asistenciales del Sistema DIF Guadalajara; y

Que, con fecha de 22 de diciembre de 2025, fue aprobado por el Consejo Directivo del OPD Sistema DIF Guadalajara el **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, donde se le da vida presupuestal al Programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten las presentes **Reglas de Operación del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria** (en lo subsecuente el "Programa"), mismas que establecen los lineamientos, procedimientos y criterios para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

II.II Antecedentes y justificación del programa

En América Latina, programas como **"Fome Zero" (Hambre Cero)** en Brasil, lanzado en 2003, han sido clave para erradicar el hambre y la pobreza extrema. Este programa combinó el acceso a alimentos de calidad con estrategias educativas y productivas, impactando de manera positiva en la calidad de vida de millones de personas. Asimismo, el **Programa Nacional de Alimentación (PNA)** en Nicaragua ha mejorado el acceso a alimentos saludables y sostenibles. Estas políticas han servido como modelos para incentivar estrategias similares en la región, mostrando cómo las políticas públicas integrales pueden abordar de manera efectiva los desafíos alimentarios.

En México, el **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** en el estado de Sonora es un ejemplo destacado a nivel estatal. Este programa, implementado en 2023, benefició a 10,200 personas en 72 municipios, priorizando localidades rurales, urbanas e indígenas con alto y muy alto grado de marginación. A través de la entrega de alimentos nutritivos y acciones de orientación alimentaria, contribuyó significativamente a la restitución del derecho a la alimentación de las personas en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el **Programa "Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del Sistema DIF Guadalajara"** se implementa desde 2023, logrando entregar desde entonces 12,033 apoyos alimentarios, que han beneficiado hasta a 48,132 personas como una respuesta municipal al creciente problema de inseguridad alimentaria en Guadalajara. Este programa se enfoca en atender de manera inmediata y focalizada a los sectores más vulnerables, distribuyendo insumos alimentarios básicos para mitigar las carencias alimentarias en situaciones emergentes.

Tabla 1. Apoyos alimentarios entregados, por año y número de personas beneficiadas		
Año	Apoyos alimentarios	Personas

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a signature, and the initials 'mp' and 'GS'.

	entregados	beneficiadas
2023	2130	8520
2024	1508	6032
2025	8395	33,580

La existencia de este programa se justifica debido a la necesidad de atender a grupos prioritarios que enfrentan barreras significativas para acceder a una alimentación adecuada, como niñas, niños, personas mayores y familias en situación de pobreza extrema. Alineado con el marco normativo nacional y los principios de política pública municipal, el programa busca no solo paliar el hambre, sino también generar condiciones para mejorar la calidad de vida de las familias a través de la educación alimentaria y el acceso a recursos básicos.

Estas acciones se inscriben en la estrategia del municipio de promover una agenda integral de cuidados, donde el derecho a la alimentación sea una realidad tangible para todas y todos, contribuyendo a enfrentar la triple carga de malnutrición que afecta a México: desnutrición, deficiencias de micronutrientes y sobrepeso u obesidad. El **Programa "Apoyos Alimentarios Emergentes"** refuerza el compromiso del gobierno municipal de garantizar el bienestar y la resiliencia de las poblaciones más vulnerables, consolidándose como un instrumento clave en la política social de Guadalajara.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

La **seguridad alimentaria**, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y suficientes para satisfacer sus necesidades y llevar una vida activa y saludable. Por el contrario, la **inseguridad alimentaria** ocurre cuando las personas no tienen acceso regular y suficiente a alimentos de calidad, lo que compromete su bienestar y supervivencia.

En Jalisco, de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG, 2020), el 9.0% de la población presentaba inseguridad alimentaria moderada y el 6.1% inseguridad alimentaria severa en 2018, afectando a 1.24 millones de personas. Esta problemática se intensifica en el municipio de Guadalajara, donde el **15.1% de la población vive en condiciones de inseguridad alimentaria (es**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

decir, 209,320 personas), lo que evidencia la urgencia de implementar acciones concretas para garantizar el derecho a la alimentación.

La inseguridad alimentaria se clasifica en dos tipos principales:

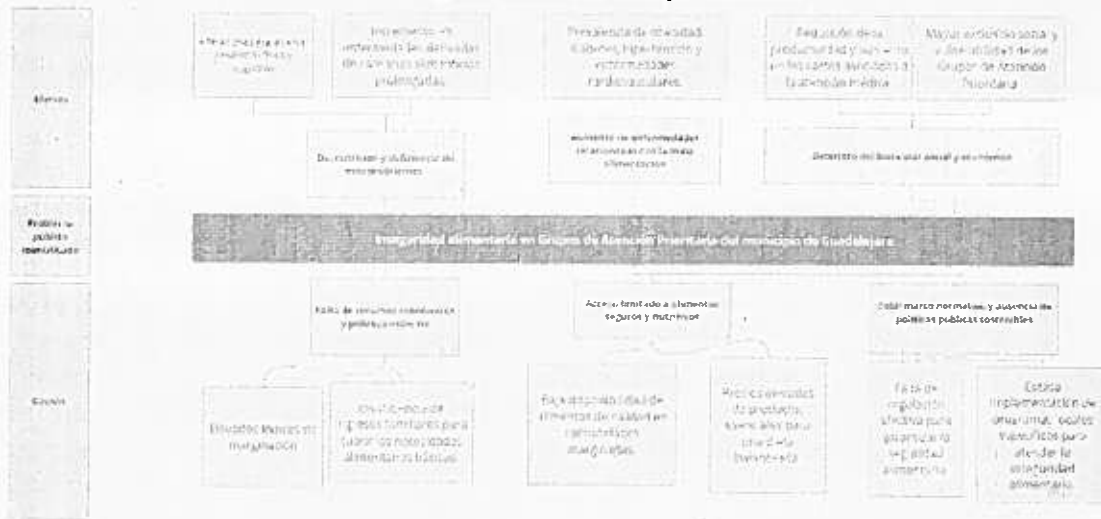
- **Transitoria:** Se caracteriza por la incertidumbre temporal en la obtención de alimentos, derivada de factores como la falta de ingresos.
- **Crónica:** Implica una dificultad prolongada para acceder a alimentos suficientes y nutritivos, lo que puede resultar en hambre sostenida y deficiencias nutricionales graves.

Las personas que integran los **Grupos de Atención Prioritaria** del Sistema DIF Guadalajara, experimentan un riesgo significativamente elevado de inseguridad alimentaria, lo que compromete su derecho a una alimentación adecuada. Estos grupos incluyen niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, personas con enfermedades terminales, víctimas de violencia, personas con discapacidad, migrantes no acompañados, mujeres en período de gestación o lactancia sin recursos, y personas adultas mayores en situación de desamparo, entre otros.

Estas condiciones de vulnerabilidad resultan de barreras estructurales como la pobreza extrema, la falta de acceso a servicios básicos, la exclusión social, y condiciones de salud que limitan su capacidad para generar ingresos o satisfacer sus necesidades alimentarias de forma autónoma. Esta situación no solo compromete su nutrición, sino que también impacta negativamente su desarrollo físico, emocional y social.

En este contexto, el **Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del Sistema DIF Guadalajara** se establece como una herramienta clave para mitigar las carencias alimentarias y reducir las brechas de desigualdad en el municipio. A través de la provisión de insumos básicos, el programa contribuye directamente a mejorar el acceso y la disponibilidad de alimentos, lo cual es esencial para el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Figura 1. Árbol del problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

El **Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del Sistema DIF Guadalajara** tiene como objetivo principal atender la inseguridad alimentaria mediante la entrega de despensas conformadas por productos de la canasta básica, tales como aceite de cocina, frijol, arroz, atún, café soluble, papel higiénico y otros insumos esenciales que contribuyen a cubrir las necesidades alimentarias y de higiene básica de los grupos vulnerables. Esta intervención busca proporcionar un apoyo inmediato que mitigue la carencia alimentaria en los sectores más afectados, priorizando a niñas, niños, personas adultas mayores, mujeres en lactancia o embarazo, y personas en situación de calle, entre otros.

Para llevar a cabo esta acción, el programa requiere una operación coordinada que involucre al personal de la **Dirección de Trabajo Social**, encargada de realizar las entrevistas iniciales, a partir de las cuales elaborarán diagnósticos sobre la situación de vulnerabilidad de las personas solicitantes para identificar a las personas beneficiarias y establecer planes de intervención personalizados con una duración de hasta seis meses (según el grado de vulnerabilidad). Asimismo, la **Dirección de Compras** debe asegurar la adquisición eficiente y transparente de los insumos alimentarios, mientras que los **Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNA, UAVIFAM y Oficinas Generales** facilitan la distribución de las despensas.

La entrega de apoyos demanda procesos administrativos claros, que incluyen la integración de expedientes, la verificación de documentación y la implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento para evaluar la efectividad de la intervención. Estos componentes operativos son esenciales para

garantizar que los recursos lleguen de manera oportuna y equitativa a quienes más lo necesitan, promoviendo así la seguridad alimentaria y el ejercicio pleno del derecho a la alimentación en el municipio de Guadalajara.

III.II.I. Teoría del cambio

El Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria surge como respuesta a la persistente inseguridad alimentaria en el municipio de Guadalajara, donde el 15.1% de la población enfrenta dificultades significativas para acceder a alimentos seguros, suficientes y nutritivos. Esta problemática se agrava en los Grupos de Atención Prioritaria, como niñas, niños, personas mayores, mujeres en gestación o lactancia, y personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras económicas, sociales y estructurales que limitan su capacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas.

La inseguridad alimentaria no solo compromete el bienestar físico y emocional de las personas, sino que también perpetúa las desigualdades sociales y económicas, afectando la cohesión social del municipio y su desarrollo sostenible.

Tabla 2. Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p><u>Definición:</u> recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa</p>	<p><u>Definición:</u> el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del</p>	<p><u>Definición:</u> el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o personas beneficiarias directas</p>	<p><u>Definición:</u> los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa</p>
<ul style="list-style-type: none"> Personal de Trabajo Social, CDC, DIPPNA, CADI, CAPI, Centros de Atención a la Niñez, UAVIFAM y Compras. Infraestructura para almacenamiento y distribución. Despensas de la canasta básica. Presupuesto de 4 millones (sujetos a aprobación del Comité del 	<ul style="list-style-type: none"> Planeación operativa y gestión de insumos. Difusión del programa en medios. Recepción y evaluación de solicitudes. Distribución de despensas en CDC y CDI. Seguimiento a personas beneficiarias mediante visitas. Documentación y monitoreo de 	<ul style="list-style-type: none"> Despensas alimentarias completas. Orientación a personas beneficiarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de la inseguridad alimentaria. Mejoramiento del bienestar nutricional. Reducción de enfermedades relacionadas con la malnutrición. Fortalecimiento de la cohesión social. Empoderamiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Programa) • Registro en el PUPB.	entregas.		o de los Grupos de Atención Prioritaria.

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Contribuir a la seguridad alimentaria de los grupos de atención prioritaria del Sistema DIF Guadalajara, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2026.

IV.II Objetivos específicos

- A. Entregar apoyos alimentarios a personas de grupos de atención prioritaria
- B. Distribuir los apoyos alimentarios correspondientes, acorde a la valoración de Trabajo Social, por un periodo de 1 mes a 3 meses, con posible extensión hasta 6 meses, acorde al plan de intervención del profesional en trabajo social.
- C. Distribuir como cantidad mínima de hasta 16,000 apoyos alimentarios de calidad nutricional para personas que pertenecen a los Grupos de Atención prioritaria.
- D. Registrar y dar seguimiento de la situación de inseguridad alimentaria de las personas beneficiarias, para garantizar la adecuada focalización y la continuidad del apoyo durante el periodo 2026.
- E. Impulsar la Corresponsabilidad Comunitaria mediante redes de apoyo vecinal, convenios con organizaciones de la sociedad civil (OSC), etc. para garantizar la adecuada distribución del programa.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

Según estimaciones del Instituto de Información Estadística y Geográfica IIEG (2020) un 15.1% de la población que habita en Guadalajara, vive en inseguridad

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'a', 'm', 'ml', 'R', and 'GS']

alimentaria. Por lo que, la población potencial del programa es de 209,320 personas aproximadamente.

V.II Población objetivo

En 2026 la **población objetivo** del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes contempla la atención de hasta 67,160 personas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria beneficiarias del Sistema DIF Guadalajara, a quienes se les repartirá, como cantidad mínima de hasta 16,000 apoyos alimentarios previstos en el programa.

VI. Cobertura geográfica

VI.I Alcance territorial

La entrega de los apoyos alimentarios del programa está dirigida a habitantes de Guadalajara, y se llevará a cabo en el mismo municipio.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Tabla 3. Alineación, información administrativa y programática del Programa	
Nombre del programa	Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030	1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Pilar 3. Política Social y de Cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Eje 7. Guadalajara te Cuida
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Objetivo Estratégico 7: Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Línea 7.2.1. Fortalecer los programas sociales para la atención e inclusión de grupos prioritarios
B. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	UR 03 Coordinación de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF
Dirección o unidad ejecutora	UEG 16 Dirección de Trabajo Social
Dirección o unidad operativa	Dirección de Trabajo Social
C. Información programática-presupuestal	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and initials 'GS' at the bottom right.]

Programa presupuestario	Fortalecer y cuidar en comunidad (Coordinación de Operación)
Componente	<u>C2. Servicios de atención y apoyos del Área de Trabajo Social otorgados.</u>
Actividad	2.1 Porcentaje de coordinaciones y colaboraciones con diversos servicios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara, para la oportuna atención de los casos, realizados por el Área de Trabajo Social. 2.2 Porcentaje de atenciones individuales de primer ingreso realizadas por Trabajo Social.
Presupuesto asignado	<u>De hasta \$8,000,000.00 (ochos millones de pesos 00/100 M.N.).</u>
Partida de gasto	Partida 4412

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Tipos de apoyo

El tipo de apoyo es en especie, y consiste en la entrega de **despensas de la canasta básica**, integradas por productos esenciales para cubrir las necesidades alimentarias y de higiene de las personas beneficiarias. Cada despensa incluye: aceite de cocina, frijol, arroz, atún, café soluble, mayonesa, papel higiénico, lenteja, puré de tomate, servilletas, galletas tipo maría, pasta, sal molida, atole de sabores, consomé de pollo, sardina en lata, cereal, leche entera y azúcar estándar.

IX. Cantidades, topes máximos y temporalidad de la entrega de los apoyos

IX.I Cantidades de apoyo

El apoyo por persona beneficiaria consiste en la entrega de **1 a 2 despensas mensuales**, dependiendo del tamaño de su núcleo familiar:

A. 1 despensa mensual para familias de hasta 4 integrantes.

B. 2 despensas mensuales para familias de 5 o más integrantes.

En caso de que existan dos o más familias en el mismo domicilio, la Trabajadora Social responsable del caso solicitará a la Jefatura de Supervisión de Casos y a la

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Dirección de Trabajo Social la determinación de la cantidad de despensas a otorgar conforme al plan de intervención. En el caso de ser un caso relacionado con las siguientes áreas internas del Sistema DIF Guadalajara: CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNNA y UAVIFAM, será su jefe superior inmediato quien determine dicha cantidad.

IX.II Temporalidad de entrega de los apoyos

Las personas beneficiarias recibirán el apoyo de manera mensual, por un periodo de 3 meses. De persistir la inseguridad alimentaria se podrá extender el apoyo por 3 meses más, acorde al plan de intervención realizado por profesional en trabajo social, considerando el tipo de inseguridad alimentaria (Transitoria y Crónica).

En razón a lo anterior, la **temporalidad ordinaria del apoyo será de 3 meses, pudiendo extenderse otros 3 meses en los términos anteriores, teniendo entonces, un periodo máximo de 6 meses, salvo casos excepcionales de extensión que serán revisados por el Comité Técnico** dentro del ciclo operativo del programa. Dicho periodo deberá cumplirse desde la emisión de las reglas de operación hasta el **31 de diciembre de 2026** o conforme la disponibilidad presupuestaria y acorde al contrato que se firme con el proveedor ganador del proceso de adjudicación correspondiente.

Si la publicación del fallo del proveedor de despensa 2026 y la consecuente firma de contrato se realiza en fecha posterior al mes de marzo de la presente anualidad, el apoyo se entregará de manera retroactiva a las personas beneficiarias.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

Podrán beneficiarse de este programa, aquellas personas que tengan una o más de las siguientes características descritas a continuación:

- A. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición, maltrato o que tengan que ver en investigaciones del Ministerio Público o de procedimientos judiciales en los que se pretenda acreditar su estado de abandono, maltrato o que presenten alguna de las siguientes características:
- a) En situación de calle;
 - b) Con enfermedades terminales;
 - c) Consumo problemático de sustancias;
 - d) Con discapacidad;
 - e) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;

- f) Migrantes separados;
 - g) Migrantes no acompañados;
 - h) Refugiados o desplazados;
 - i) Las embarazadas o que sean madres;
 - j) Huérfanos;
 - k) Con enfermedades o trastornos mentales;
 - l) Con desnutrición;
 - m) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- B. Alcohólicos y farmacodependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
 - C. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;
 - D. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
 - E. Personas con discapacidad;
 - F. Personas en situación de calle;
 - G. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;
 - H. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
 - I. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
 - J. Las víctimas de la comisión de delitos;
 - K. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
 - L. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
 - M. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio del municipio;
 - N. Los jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y
 - O. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual

- dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.
- P. Personas que hayan sufrido afectación de causa, ocurrencia de algún tipo de fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico.
 - Q. Familias o personas cuya situación de vulnerabilidad se determine mediante la investigación socio familiar por parte del personal Profesional del Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara.
 - R. Aquellas personas sujetas de asistencia social contempladas en el artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Podrán ser elegibles aquellas personas que sean derivados de una ocurrencia de algún tipo de fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, en los términos de estas Reglas de Operación.

Los casos no previstos en estos criterios de elegibilidad serán sometidos a la evaluación del Comité de Técnico para su aceptación o rechazo como personas beneficiarias de este Programa.

X.II Criterios de exclusión

No podrán ser personas beneficiarias del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara, los siguientes:

- A. Servidores Públicos de los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal); y
- B. Personas beneficiarias de programas de apoyo alimentario municipal, estatal o federal durante el ejercicio 2026.

X.III Requisitos

Para ser elegibles a recibir este apoyo, las personas interesadas deberán:

- A. Residir en el municipio de Guadalajara;
- B. Presentar alguna de las características descritas en el punto X.I, las cuales serán corroboradas por el Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara a través de entrevista;
- C. Solicitar el apoyo en las oficinas del Sistema DIF Guadalajara más cercano a su domicilio o en ventanilla única de las Oficinas Generales de DIF Guadalajara, conforme a los tiempos estipulados;
- D. Presentarse a la entrevista con personal de Trabajo Social;
- E. Entregar la siguiente documentación para la integración del expediente;



- I. Identificación Oficial vigente con fotografía en original para cotejo y copia, o en su caso, Formato de Identificación (anexo 5)
- II. CURP, actualizada al inicio y al final del apoyo otorgado
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, del lugar en que reside, como se señala en la siguiente tabla.

En los casos en que la persona beneficiaria sea menor de edad, y se encuentre en los supuestos del inciso A del numeral X.I, la documentación deberá ser proporcionada por su representante legal, la instancia que ostente representación jurídica en suplencia o aquella persona posea la custodia y tutela de la persona menor de edad.

En los casos que, estando en insuficiencia alimentaria y por diversas circunstancias, no cuenten con dicha documentación, se harán los siguientes ajustes solicitando documentación extraordinaria como "Formato de identidad" o "Constancia de visita domiciliaria" (mismos que serán proporcionados por el Sistema DIF Guadalajara) que permita la identificación de la persona y corroboración de la información proporcionada.

Tabla 4. Listado de documentación ordinaria y documentación extraordinaria	
Documentación ordinaria:	En caso de no contar con la información denominada "Documentación Ordinaria", podrá presentar la siguiente información:
1. Identificación oficial vigente con fotografía en original para cotejo y copia. En caso de ser menor de edad o persona con discapacidad deberá entregar acta de nacimiento y copia.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de identidad (Anexo No. 5)
2. CURP que corresponda al mes y año en que se solicita el apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de identidad (Anexo No.5)
3. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, pudiendo entregar: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de Luz, • Recibo Telefónico, • Recibo de agua, • Recibo predial, • Recibo de televisión de paga, • Recibo INFONAVIT, o • Carta de residencia (emitida por el Ayuntamiento o jefe de colonos, 	<ul style="list-style-type: none"> • ID (número de identificación) del Padrón Unico de Personas Beneficiarias (PUPB), • Constancia de visita domiciliaria realizada por el Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara (Formato de Anexo No.6.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

Tabla 4. Listado de documentación ordinaria y documentación extraordinaria	
Documentación ordinaria:	En caso de no contar con la información denominada "Documentación Ordinaria", podrá presentar la siguiente información:
misma que no podrá ser mayor a 6 meses de expedición.	

En caso de personas afectadas por la ocurrencia de algún tipo de fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico la integración de su expediente y la presentación de los requisitos quedará subsanada con una entrevista de orientación y evidencia fotográfica únicamente, así como el informe que en cada caso emita la persona de Trabajo social responsable del caso (anexo 3).

En caso de que las personas interesadas no cuenten con condiciones para desplazarse al centro para solicitar el apoyo, la Trabajadora Social podrá realizar una visita domiciliaria para determinar la entrega, de la cual deberá levantar constancia e integrar en el expediente correspondiente.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

La entrega de los apoyos de despensa emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencia de las despensas y se entregará a aquellos solicitantes que cubran los requisitos mencionados en el apartado anterior. **La selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, atendiendo a la fecha de registro de las solicitudes y hasta agotar la existencia de los apoyos.**

En caso de que algún usuario del programa en 2025 solicite nuevamente el apoyo en el 2026, se deberá justificar plenamente la permanencia de la inseguridad alimentaria, así como el impacto que el programa tuvo en el usuario en el año anterior, a través de la investigación socio familiar.

En caso de que existan dos o más familias solicitantes en el mismo domicilio, la cantidad de despensas a entregar se determinará por familia conforme al plan de intervención, no por domicilio.

XI.II Comité Técnico

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

El Comité Técnico del Programa (en adelante Comité), es el órgano facultado para la resolución de situaciones extraordinarias de la población beneficiaria del programa, así como el único facultado para interpretar las Reglas de Operación.

XI.III.I Integración del Comité Técnico

El Comité estará integrado por cinco personas, en los siguientes términos:

- A. Titular de la Coordinación de Operación, quien presidirá el Comité (con voz y voto)
- B. Titular de la Dirección de Trabajo Social, (con voz y voto)
- C. Supervisora de Casos, quien fungirá como secretario técnico (con voz)
- D. Titular de la Contraloría Interna del Sistema DIF Guadalajara (con voz)
- E. Una persona representante de organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el tema. (con voz y voto)

El comité podrá invitar, con carácter consultivo y solo con derecho a voz, a personas expertas, técnicas, académicas o representantes de instituciones que, por su perfil, contribuyan a la toma de decisiones colegiadas.

El Comité sesionará únicamente para tratar casos críticos e inconformidades. Durante la primera sesión de instalación del Comité, cada integrante deberá designar formalmente a su suplente por escrito, con el fin de garantizar la continuidad en la participación durante sus ausencias.

Los integrantes podrán designar suplentes o sustituir a sus suplentes en sesiones posteriores, siempre que dicha designación se realice por escrito. El o la suplente tendrá las mismas atribuciones que el titular para asistir a las sesiones y participar con voz y voto.

XI.III.I Atribuciones y funcionamiento del Comité Técnico

Son atribuciones del Comité:

- A. Puede solicitar a la Coordinación la revaloración de la ampliación del periodo de apoyo, estudio o seguimiento puntual de un apoyo brindado;
- B. Sugerir vías adicionales de atención de servicios y/o apoyos que permitan fortalecer la atención a las personas beneficiarias;
- C. Proponer modificaciones o cambios en los criterios de evaluación y análisis de los servicios y/o apoyos;
- D. Puede solicitar informes periódicos sobre el ejercicio y destino de los apoyos autorizados, a fin de supervisar su adecuada implementación;
- E. Conocer y resolver las inconformidades realizadas por las personas solicitantes y beneficiarias de este Programa.



- F. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, o en la o las convocatorias que deriven de ellas;
- G. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación, o en la convocatoria o convocatorias que de ellas deriven.

Respecto a su funcionamiento, el Comité sesionará previa convocatoria enviada a los integrantes por el Secretario Técnico con cuando menos 48 horas de anticipación, adjuntando como documentación mínima el Orden del Día y respaldo documental de los asuntos a tratar.

Asimismo, podrá sesionar de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, aunque de forma exclusiva para tratar el o los temas para los que se convoque. En este caso, la convocatoria deberá realizarse con 24 horas de anticipación.

Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones del Comité se realizan siempre y cuando se cuente con la presencia de la Presidencia y la Secretaría Técnica.

Las resoluciones del Comité se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes en la sesión. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia ejercerá el voto de calidad.

Las personas integrantes del Comité deberán firmar su asistencia en cada una de las sesiones, y permanecerán en el cargo hasta el término de su función en el área que representan.

XI.III Atribuciones de la Dirección de Trabajo Social

- A. Diseña el plan operativo del programa, definiendo las metas y la logística para la entrega de apoyos;
- B. Llevar a cabo la capacitación y supervisión con personal de Trabajo Social que ejecuta el programa;
- C. Convocar a las sesiones de Comité Técnico, en caso que se requiera;
- D. Hacer del conocimiento del Comité Técnico sobre casos específicos y extraordinarios para su resolución;

XI.IV Coordinación de Despensa Emergente

- A. Asignar número de expediente
- B. Recibir y resguardar los recibos y evidencias fotográficas de la entrega;
- C. Concentrar y resguardar los expedientes de las Personas beneficiarias del Programa;
- D. Supervisión del desarrollo del Programa;
- E. Elaboración del padrón de personas beneficiarias y seguimiento acorde al plan de intervención de cada persona beneficiaria.

- F. Elaboración de estadísticas respecto a cantidad de personas beneficiarias y familias acorde al apoyo otorgado.
- G. Realizar las actividades de evaluación y monitoreo del Programa
- H. Ejecutar la contraloría social.

XI.V Atribuciones de la Coordinación de Supervisión de Casos

- A. Elaboración y gestión de la licitación de despensa 2026.
- B. Coordinación con el proveedor para: recepción de despensas, revisiones de los productos conforme a lo solicitado a la licitación e incidencias de las mismas.
- C. Realizar la comprobación de la ejecución del recurso con apoyo del área administrativa de la dirección de trabajo social.
- D. Una vez revisados e integrados los expedientes por parte de la Coordinación de Despensa Emergente correspondientes a esta Dirección, pasan para ser firmados.

XI.VI Atribuciones de Trabajadoras Sociales que atienden el Programa

- A. Difusión del programa en su comunidad o población objetivo.
- B. Orientar a las personas interesadas en el Apoyo;
- C. Recibir las solicitudes del apoyo con los documentos de soporte correspondientes.
- D. Integrar expedientes de las personas beneficiarias en coordinación con la Coordinación de Despensa Emergente;
- E. Entregar el apoyo a las personas beneficiarias obteniendo firmas y evidencia fotográfica de la entrega;
- F. Dar seguimiento a las personas beneficiarias;
- G. Monitorea a las personas beneficiarias, en situaciones críticas, para evaluar el impacto del apoyo, mediante visitas domiciliarias periódicas y entrevistas de seguimiento;
- H. Determina la temporalidad del apoyo otorgado a las personas beneficiarias, en caso de extender la temporalidad del apoyo debe estar debidamente justificado.

XII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

XII.I Derechos

Los derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- A. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- B. Recibir dotaciones alimentarias completas según lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

- C. Estar informado por parte del personal de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara sobre las fechas de entrega y cualquier evento referente al Programa;
- D. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del Programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de control; y
- E. Ser tratados con respeto a sus derechos fundamentales.

XII.II Obligaciones

Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- A. Otorgar la información fidedigna requerida por el Sistema DIF Guadalajara.
- B. Facilitar al Sistema DIF Guadalajara la documentación requerida para la integración del expediente;
- C. Acudir el día y la hora señalada por el personal de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara, a la entrega de la dotación alimentaria;
- D. En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, la persona beneficiaria debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de trámite personal).
- E. Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento de las presentes reglas;
- F. Después de la entrevista y en caso de ser seleccionado para recibir el apoyo por su condición de vulnerabilidad, las personas beneficiarias deberán firmar el reglamento del Programa (Anexo 2) y la Carta Compromiso (Anexo 4);
- G. En caso de personas menores beneficiarias, será el padre, persona tutora o en custodia la responsable de entregar la documentación.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Son causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si no se cumplen con las obligaciones que establezca en Sistema DIF Guadalajara en las presentes Reglas de Operación;
- B. No firmen la carta compromiso del Programa;
- C. No acudan a recibir durante algún mes la dotación alimentaria sin justificación alguna;
- D. Sean personas beneficiarias de algún otro apoyo alimentario.

Cuando se registre una baja, el personal de Trabajo Social realizará el trámite considerado en el presente documento para asignar el apoyo a una nueva persona beneficiaria que se encuentre en lista de espera y que cumpla con las características de elegibilidad, previa integración del expediente con la documentación correspondiente y alta en el padrón.



XIV. Instrumentación del programa

XIV.I. Fases y actividades del programa

XIV.I.I. Fase de planeación

Previo a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa, la Dirección de Trabajo Social diseña el plan operativo del programa, definiendo las metas, el presupuesto y la logística para la entrega de apoyos.

La Dirección de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara es la instancia coordinadora de este Programa, al que se encuentran sujetas las trabajadoras sociales del Sistema que participan en la entrega del apoyo independientemente de su adscripción.

XIV.I.II. Fase de difusión

A partir de la publicación de las Reglas de Operación de este Programa y hasta el mes de diciembre de 2026, se realizará la difusión de campañas informativas permanentes, a través de medios digitales e impresos en las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNNA y UAVIFAM del Sistema DIF Guadalajara, para dar a conocer el programa y los criterios de elegibilidad y requisitos.

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el logotipo del Ayuntamiento y el del Sistema DIF, y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

XIV.I.III. Fase de recepción de solicitudes

Las solicitudes serán recibidas durante todo el año y hasta el mes de noviembre de 2026 en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNNA, UAVIFAM y Ventanilla Única del Sistema DIF Guadalajara y donde se orientan sobre el proceso. La Dirección de Trabajo Social centraliza los datos de acuerdo al calendario programado y comprueban los bienes otorgados.

XIV.I.IV. Fase de selección de las personas beneficiarias

A partir del mes de marzo de 2026, el personal de Trabajo Social evaluarán las solicitudes mediante la aplicación del formato de entrevista inicial, y realizarán diagnósticos preliminares para garantizar que cumplan con los criterios de elegibilidad. A partir de ese momento se elaborará, en orden cronológico, un Plan de Intervención donde la Jefatura de Supervisión de Casos validará la designación de las personas beneficiarias y la temporalidad del apoyo. Posterior a ello, se notifica a la persona solicitante que ha sido aceptada como beneficiaria del Programa.

Cuando se revalore el Plan de Intervención por más de 3 meses se propondrán más opciones de mejoras para su desarrollo integral familiar.



El personal de Trabajo Social de cada Centro donde se recibieron las despensas serán las encargadas de recibir las solicitudes de apoyo, la documentación de soporte, así como aplicar la entrevista correspondiente y verificar los criterios de elegibilidad para emitir el dictamen de aceptación al programa y el periodo de apoyo en que se beneficiaría al solicitante (de 1 hasta 6 meses, según las condiciones de vulnerabilidad que presente cada caso).

XIV.I.V. Fase de distribución de apoyos alimentarios emergentes.

La Dirección de Trabajo Social vigila la calidad de los productos y coordina con los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) número 1, 2, 5, 6, 11, 13, 25, 26 su recepción, almacenamiento, resguardo y distribución. Por otra parte, el proveedor de despensas 2026 se encargará de la entrega en CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNA y UAVIFAM siendo a su vez el personal de las mismas el responsable del almacenamiento, resguardo y distribución.

XIV.I.VI. Fase de entrega de apoyos o servicios:

Las personas beneficiarias podrán acudir a las Oficinas Generales (Ventanilla Única), Centro de Desarrollo Comunitario cercano a su domicilio, CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNA y UAVIFAM, para proceder a entregar el primer apoyo.

En los casos detectados por personal de Trabajo Social de cualquier Dirección del OPD participante en el programa, que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria grave y que únicamente cuentan con su identificación oficial vigente, será posible otorgar el apoyo de despensa por única ocasión previa firma de carta compromiso (Anexo 4).

Para el desarrollo de esta fase, las personas beneficiarias deben seguir el siguiente proceso:

1. Para las entregas subsecuentes, las personas beneficiarias del programa deberán acudir a las instalaciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, en que fue dada de alta, los días en que personal de Trabajo Social les informe, presentando su identificación oficial vigente requisitada en su registro.
2. Al momento de la entrega del apoyo, personal del OPD Sistema DIF Guadalajara, recaba la firma de la persona beneficiaria en el formato de recibo de apoyo, además de tomar evidencia fotográfica de la entrega, especificando mes de entrega, número de registro del caso y apoyo entregado.

En caso de incapacidad, discapacidad, personas dependientes, menores de edad o adulta mayor con movilidad limitada, se podrá designar a un familiar de la persona beneficiaria para que reciba el apoyo en el centro que corresponda, para tal efecto el familiar deberá presentar identificación oficial vigente o acta de nacimiento, así como copia de dichos documentos los cuales se anexarán al expediente, especificando el parentesco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Para las personas beneficiarias que por condición alguna no puedan acudir a recoger las despensas, deberán de llenar el Anexo 7 "Formato de personas autorizadas", para recoger despensas y presentar copia simple de la identificación oficial de su autorizado.

Solo la persona beneficiaria y las autorizadas podrán recoger los apoyos; el personal de Trabajo Social lo registrará en el PUPB en calidad de tutor o persona autorizada.

En caso de que personas beneficiarias que se encuentren postradas en cama, adultos mayores sin red de apoyo o cualquier otro caso extraordinario en el que no sea posible asignar un representante para la recepción de los apoyos, se podrá autorizar, por parte de la persona responsable del Área de Trabajo Social, la verificación de las condiciones de forma directa dejando constancia documental y fotográfica en el expediente; para que de conformidad con la competencia de operación de Proyectos, Jefaturas, y Coordinaciones de área participantes en este programa y *Puntos de Encuentro* (cruceos o espacios públicos), se realice la entrega de forma domiciliada del municipio de Guadalajara.

En las situaciones especiales y/o casos no previstos, las operativas de zona deberán plantear el caso a su superior inmediato y previa autorización e instrucción por escrito de la Coordinación de Supervisión de Casos o la Dirección de Trabajo Social, para que se pongan a consideración del Comité.

XIV.I.VII. Fase de seguimiento a las personas beneficiarias:

El personal de Trabajo Social monitorea a las personas beneficiarias, en situaciones críticas, para evaluar el impacto del apoyo, mediante visitas domiciliarias periódicas y entrevistas de seguimiento, en intervalos no mayores a 3 meses.

XIV.I.VIII. Fase de comprobación o cumplimiento de resultados:

De 1 a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos, deberán hacerse llegar a la Coordinación de Despensa Emergente, los recibos y evidencias fotográficas de la entrega, mismos que serán cotejados e integrados a su respectivo expediente.

El expediente de cada persona beneficiaria se integrará por los siguientes documentos:

1. Entrevista – orientación firmada por la persona beneficiaria y firmado por el responsable de trabajo social asignado al caso.
2. Reglamento debidamente firmado acorde a la firma registrada en su INE, por la persona beneficiaria.



3. Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria y en su caso del familiar que acudió a recibir el apoyo, o en su caso documento extraordinario
4. CURP que corresponda al mes y año en que se solicita el apoyo.
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, o en su caso documento extraordinario
6. Recibo mensual de entrega del apoyo alimentario.
7. Evidencia fotográfica de cada entrega (Para la toma de la fotografía el usuario deberá portar en sus manos impreso el anexo 08, con la fecha del mes de la entrega).

XV. Trámite de comprobación del gasto del recurso

XV.I Proceso de recepción de los bienes

La Dirección del área de Trabajo social deberá coordinar y supervisar la designación del personal responsable en cada sede para recibir los bienes y verificar que sean entregados conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente.

Los responsables designados deberán verificar las condiciones y características del producto que integre las despensas que reciban, fechas de caducidad y coordinar el resguardo seguro de las mismas haciéndose responsables del bien hasta su entrega a la persona beneficiaria del programa.

Los responsables deberán documentar, faltantes, incumplimientos o eficiencias en las entregas y notificarlo de inmediato a la dirección de área de trabajo social.

XV.II Integración del expediente de comprobación del ante el área financiera

Dado que la adquisición de los insumos del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria se realiza mediante licitación, la Dirección del Área de Trabajo Social, en su calidad de área requirente, deberá remitir a la Dirección Administrativa con atención a la Dirección de Compras con la documentación correspondiente para la comprobación del gasto.

El expediente deberá incluir la solicitud de recursos de la licitación, la factura con su archivo XML y verificación, la orden de compra, el estado de cuenta, así como el sello y firma de la persona responsable de recibir los bienes.

La validación y resguardo de estos documentos garantizarán la correcta aplicación de los recursos asignados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones y control presupuestal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.
XVI. Mecanismos de verificación de resultados
XVI.I Mecanismos de monitoreo y seguimiento

En el Programa y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

- A. Monitoreo directo a través del personal de la Dirección de Trabajo Social
- B. Revisión y verificación de los documentos y entregables
- C. Matriz de Indicadores de Resultados
- D. Padrón validado y autorizado por la Coordinación del programa
- E. Listas de asistencia firmadas por cada una de las personas beneficiarias de la entrega de dotación alimentaria. (Anexo 9)
- F. Expedientes individuales en carpeta, personalizados con nombre del usuario y su número de expediente.

XVII. Indicadores de seguimiento
Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

Tabla 5. Indicadores por Programa presupuestario y nivel			
1 - Fortalecer y Cuidar en Comunidad			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 2	C2. Servicios de atención y apoyos del Área de Trabajo Social otorgados.	Mide el porcentaje de servicios y apoyos brindados por el Área de Trabajo Social.	(Número de servicios y apoyos brindados por el Área de Trabajo Social en 2026 / Número proyectado de servicios y apoyos brindados por el Área de Trabajo Social en 2026)*100.
Actividad 01.	Atención a la población vulnerable a través de servicios de Trabajo Social	Mide el porcentaje de coordinaciones y colaboraciones con diversos	(Número de coordinaciones y colaboraciones con diversos servicios con los que cuenta el Sistema DIF

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Tabla 5. Indicadores por Programa presupuestario y nivel			
1 - Fortalecer y Cuidar en Comunidad			
	en 2026.	servicios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara, a personas en situación vulnerable en 2026.	Guadalajara en 2026 / Número proyectado de coordinaciones y colaboraciones con diversos servicios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara establecidos como meta para 2026)*100.
Actividad 02.	Atención a personas en situación de vulnerabilidad en 2026.	Mide el porcentaje de las atenciones individuales de primer ingreso realizadas por Trabajo Social a personas en situación vulnerable en 2026.	(Números de atenciones individuales de primer ingreso realizadas por Trabajo Social en 2026 / Número proyectado de solicitudes recibidas en 2026)*100.

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Los tipos de apoyo, modalidad, criterios de selección, requisitos y fases se difundirán a través de medios impresos en los Centros de Desarrollo Comunitario, CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNNNA y UAVIFAM; así como a través de página del Sistema DIF Guadalajara <https://difadl.gob.mx/>, redes sociales del mismo, así como en reuniones de prensa, la Gaceta Municipal de Guadalajara, entre otros; también se publicarán en la página de Transparencia los montos ejercidos en el año fiscal y las presentes Reglas de Operación.

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias (Contraloría Interna)



En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse en contraloría interna, en los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

- I. Línea telefónica a través del número telefónico: 3338485000 ext. 0448
- II. Página en internet en la siguiente liga: <https://contraloria.difgdl.gob.mx/>
- III. Correo electrónico: contraloria@difgdl.gob.mx
- IV. De manera presencial en las oficinas de la contraloría interna ubicada en: Av. Eulogio Parra -2539, Col. Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

XVIII.III. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría Social)

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana ejercido por las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su implementación y operación.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCION Y OPERACION DE LA CONTRALORIA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, (o responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas a "El Programa" formen parte de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de de Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria.

XIX. Difusión del padrón de personas beneficiarias

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de personas beneficiarias

Será necesario incorporar a las personas beneficiarias a un padrón, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que será publicado en el artículo 8, Fracción VI



Inciso D, del Portal de Transparencia del Sistema DIF Guadalajara (<https://difgdl.gob.mx/transparencia/articulo8/fraccion-vi/inciso-d/>)
El padrón será actualizado de manera mensual durante el periodo de ejecución de este programa.

XIX.II Medios de difusión

El Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUPB) es una herramienta diseñada para el uso interno del Sistema DIF Guadalajara, ya que contiene los datos personales e información sensible de las personas beneficiarias de los programas y actividades del organismo.

Aviso de privacidad y protección de datos

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Sección 6. Otros.

Cualquier referencia que en estas Reglas de Operación se haga a unidades administrativas gubernamentales (Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas, áreas, etc.), se entenderá hecha respecto de aquellas que forman parte del organismo público descentralizado Sistema DIF Guadalajara.

Anexos

Anexo 01. Formato de entrevista de Trabajo Social

DIF		Entrevista - Orientación		Sistema DIF Guadalajara		Dirección del Área de Trabajo Social		Fecha	
Servicio y/o Programa	07/1900	Precedencia	07/1900	Registro	07/1900	ID			
DATOS GENERALES									
Nombre	0	0	0	Fecha de Nac.	07/1900	Sexo		Edad	0
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre(s)		Orientación Sexual		Grupos étnicos	
Sexo		Género Autopercebido		Grupos étnicos		Escolaridad		Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad: Viven con alguna discapacidad: Tipo de discapacidad	
Estado Civil		Cuenta con un certificado de discapacidad emitido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud		Pueblo Originario: Es parte de un pueblo originario		A qué pueblo pertenece			
Ocupación		Cuenta con carta de identidad o constancia de identidad de la autoridad de su Comunidad o de una Institución de Gobierno		Domicilio: Calle y número exterior e interior					
Cruza con:		0	x	0	Calidad de comunidad:		0		
Estado y Mpio. de Nac.		Estado y Mpio. de residencia		País:		Teléfono Particular	0	Teléfono Rescador	0
Detallar del padrón a notar (Sala en caso de menores de edad por tener con discapacidad intelectual)									
Nombre		Edad		Parentesco					
APOYO Y/O SERVICIO SOLICITADO									
DIAGNÓSTICO SOCIAL INICIAL									
Comparación familiar y económica		Visita - Contacto		Pago x mes		Población atendida			
Cantidad de integrantes de la familia									

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo 02. Formato de acuerdos del Programa de Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, 2026.

Por medio de la presente carta compromiso, me comprometo a:

1. Permitir le sea practicada entrevista socio familiar y a brindar información veraz, dirigiéndome, en todo momento, con respeto al profesional de Trabajo Social.
2. Reconozco que para ser persona beneficiaria del programa, se requiere hacer la entrega de los documentos que le sean solicitados por personal de Trabajo Social, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa 2026.
3. Entiendo que el apoyo alimentario se entregará por un mes, siendo posible ampliarse otros tres meses, esto es, un total de seis meses en casos de extrema vulnerabilidad y de así determinarlo por la trabajadora social.
4. Entiendo que los criterios de entrega son los siguientes:
 - 1 despensa por cada 4 integrantes de la familia.
 - 2 despensas si la familia se integra de 5 o más personas.

La entrega del apoyo alimentario emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencias.

5. Reconozco que la entrega del apoyo se realizará una vez que se realice la entrevista y se cuente con los documentos de soporte. En caso de la entrega subsecuente del apoyo de despensa subsecuente, deberá acudir a las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara, en que fue dado de alta como persona beneficiaria en las fechas y horarios establecidos por personal de Trabajo Social.
6. Entiendo que en caso de que no asista a recibir el apoyo durante un lapso de 30 días, sin causa justificada, se procederá a la BAJA. En consecuencia se realizará el trámite considerado en el presente documento para asignar el apoyo a una nueva persona beneficiaria que se encuentre en lista de espera y que cumpla con las características de elegibilidad, previa integración del expediente con la documentación correspondiente y alta en el padrón.

Reconozco que la finalidad del programa es contribuir con la población de grupos de atención prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, a fin

de que tengan acceso a la alimentación, priorizando a las personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Fecha:

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre y firma de la persona autógrafa (cuando aplique)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a stylized 'H', a checkmark-like mark, a signature, a signature, a signature, and the initials 'GB' at the bottom.]

Anexo 03. Formato de recibo de entrega de apoyo

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
RECIBO DE APOYO



FECHA:	
CASO No.:	0
PROCEDENCIA:	0
ASUNTO:	
NOMBRE:	0
DOMICILIO:	0
COLONIA:	0
TELÉFONO:	0
MUNICIPIO:	Guadalajara

RECIBÍ del Sistema DIF Guadalajara, a través de la Dirección del área de Trabajo Social, en Atención de Casos, lo siguiente:

Página 1

RECIBÍ

ENTREGO

07/11/200

Beneficiario y/o responsable

0

Trabajadora Social

Yo, Bo.

Supervisión de Casos

Mtra. Dora Aída Vargas Ocegueda

Dirección del Área de Trabajo Social

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Anexo 04. Formato de Carta Compromiso

Guadalajara Jalisco _____ de _____ del 2026

Carta compromiso para el Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2026.

Por medio de la presente, yo _____, ciudadana(o) que por el momento me identifiqué con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número _____, manifiesto que me encuentro informada(o) y consciente de ser considerada(o) como beneficiada(o) por **única ocasión** dentro del **"Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2026"**, pese a no contar con la documentación requerida y establecida dentro del reglamento al que previamente he dado lectura; debido a que me encuentro en situación de inseguridad alimentario grave.

No obstante, es de mi total conocimiento y compromiso que, en caso de requerir la valoración por parte del área de Trabajo social, para la extensión del apoyo, debo y me comprometo a entregar la documentación completa que previamente se me ha notificado (*Identificación oficial vigente, CURP actualizada al mes y año en que solicita el apoyo, Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 meses*) De lo contrario, no podré recibir el apoyo de manera subsecuente.

Nombre completo y firma de la persona ciudadana.

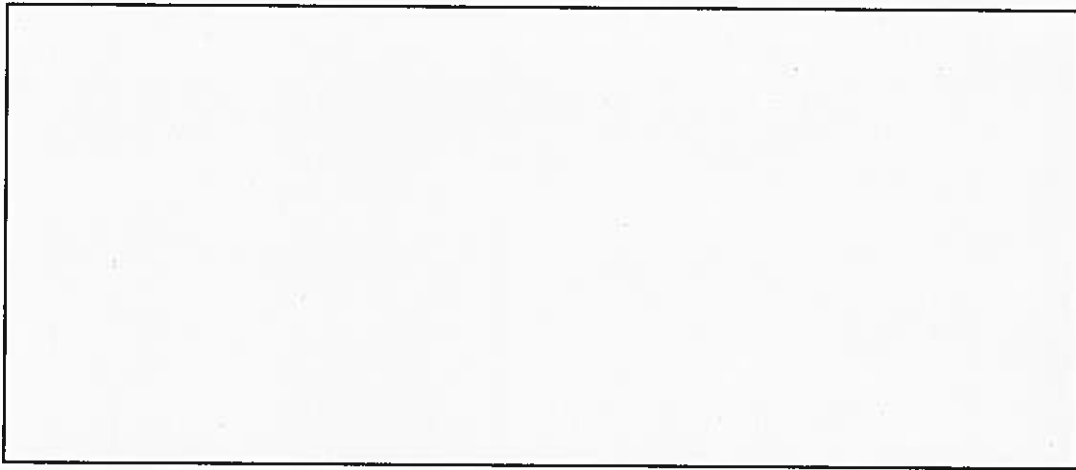
Nombre completo y firma de la persona autorizada

Nombre y firma de la persona Trabajadora Social responsable del caso



Anexo 05. Formato de Identificación

Número de Registro: _____



"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy _____ y que autorizó para los fines que a mi convenga como es la solicitud de apoyos asistenciales a mi necesidad".



Nombre y Firma de la persona Beneficiaria



Huella índice izquierdo
derecho

Huella índice

Nombre, firma y sello de la persona profesional de Trabajo Social

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GB' at the bottom.]

Anexo 06. Formato de Visita Domiciliaria

VISITA DOMICILIARIA

Fecha: _____

Registro: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Persona Beneficiaria: _____

Anexo:

El día de hoy me constituí en el domicilio ubicado en,
_____, con la finalidad de buscar al C.
_____, visita en la cual

Nombre, firma y de la persona profesional de Trabajo Social

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Anexo 07. Formato de personas autorizadas

Guadalajara Jalisco a _____ de _____ del año 2026.

Por medio del presente yo: _____,

Beneficiaria(o) del programa de **APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, 2026**. Autorizo a las siguientes personas para que reciban el apoyo alimentario a mi nombre en caso de que yo por algún motivo emergente no pueda acudir personalmente en las fechas y horarios establecidos.

Nombre	Número de teléfono	Parentesco	Firma

Así mismo se anexa copia de identificación oficial de mi(s) personas autorizadas.

Sin más que agregar, agradezco la atención.

Atentamente

Nombre y firma de quien autoriza

Nombre y Firma de la persona profesional de Trabajo Social

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Anexo 08. LETRERO PARA FOTOGRAFÍA

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Número de Expediente: _____

Apoyo entregado: _____

Mes de entrega del apoyo

MARZO
2026



El programa es pública y gratuita para el ciudadano. Que prohíba de ser utilizado para fines distintos a desarrollo social.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.]

✓
/

Anexo 3

Aprobación de Reformas a Diversos Artículos del Reglamento Interno del OPD Sistema DIF Guadalajara.

✓
/

GS

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Dico	Debe decir	Justificación
<p>Artículo 33. La Unidad de Transparencia tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:</p> <p>XV B a) Sin correlativo.</p> <p>Artículos Transitorios Acta Tercera Sesión Extraordinaria Marzo 14 de 2023</p>	<p>Artículo 33. La Unidad de Transparencia tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:</p> <p>XV B a) Coordinar, organizar, supervisar y dar seguimiento a la gestión documental y a la administración de los archivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de archivos.</p> <p>Artículos Transitorios Acta Tercera Sesión Extraordinaria Marzo 14 de 2023</p> <p>Noveno. Derogado</p>	<p>Se busca fortalecer la gestión documental y la administración de archivos como ejes fundamentales para garantizar el adecuado ejercicio de la función pública. La idea de que se haga desde la Dirección de Transparencia obedece a la lógica que es a partir de un buen archivo institucional cuando se puede tener procesos claros, organizados y transparentes. Lo que a su vez permite el cuidado correcto de datos personales desde el organismo.</p> <p>Lo anterior busca cumplir con la normatividad en materia de Transparencia local y General así como la legislación en materia de archivo, al contar con una área encargada en coordinar la gestión documental de todos los ámbitos internos del Sistema DJF Guadalajara.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>		
<p>Primero. La adición de la fracción XV B a) al artículo 33 de la derogada al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, celebrada en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026, celebrada el 20 de febrero del 2026.</p> <p>Segundo. Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad al mismo.</p>		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

JUSTIFICACIÓN PARA LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO TRANSITORIO NOVENO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de marzo de 2023, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema DIF Guadalajara, se aprobó el **Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, el cual abroga el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, publicado el 17 de diciembre de 2018 en el Suplemento, Tomo VI, Ejemplar 11, Año 101 de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

- II. Con motivo de la revisión del **Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, se advirtió una discrepancia en el contenido del **Artículo Transitorio Noveno** entre la versión aprobada y suscrita por el Consejo Directivo y aquella publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Se insertan a continuación ambas versiones;

Transitorio Noveno del Reglamento publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Noveno. Plazo para la adecuación de los expedientes laborales de los trabajadores. La Dirección Administrativa, a través de la Dirección de Área de Recursos Humanos, contará con un plazo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para regularizar los expedientes laborales de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara y emitir los nombramientos respectivos de conformidad con lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

104

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'MB' at the bottom right.]

Transitorio Noveno del Reglamento firmado por los integrantes del Consejo Directivo

Noveno. Plazo para la adecuación de los expedientes laborales de los trabajadores. La Dirección Administrativa, a través de la Dirección de Área de Recursos Humanos, contará con un plazo de 1 año 4 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para regularizar los expedientes laborales de los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara y emitir los nombramientos respectivos de conformidad con lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la fecha límite para hacer las adecuaciones correspondientes será el 30 de septiembre de 2024.

104

Los documentos íntegros obran en la carpeta drive correspondiente a la sesión del Consejo Directivo.

III. En atención a la discrepancia advertida entre el texto del Artículo Transitorio Noveno aprobado por el Consejo Directivo y aquel publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, resulta necesario precisar que la problemática de fondo no se limita al error material relativo al plazo previsto para la regularización de los expedientes laborales, sino que se relaciona con la falta de certeza jurídica respecto del régimen laboral aplicable al personal del Organismo.

El Transitorio Noveno establece la obligación de regularizar los expedientes laborales y emitir nombramientos conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que presupone la definición clara e indubitable del régimen jurídico que rige las relaciones de trabajo del Sistema DIF Guadalajara. Sin embargo, en la práctica jurisdiccional no existe un criterio uniforme y definitivo por parte de los tribunales competentes que determine de manera categórica cuál es el marco normativo aplicable en todos los casos al personal de este Organismo.

Esta ausencia de definición jurisdiccional genera un estado de incertidumbre jurídica que impide adoptar, de manera general y obligatoria, la emisión de nombramientos bajo un régimen específico

Anexo 4

Aprobación de Reformas a Diversos Artículos del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del OPD Sistema DIF Guadalajara.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Dice	Debe decir	Justificación
<p>ARTÍCULO 18.- En los casos de solicitantes residentes en el municipio de Guadalajara que requieran apoyo con un valor menor a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la promoción del apoyo se gestionará directamente en el Sistema DIF Guadalajara. En caso de que dicho monto supere esa cantidad se canalizará, por parte de las Trabajadoras Sociales que el apoyo se realice en coordinación con otras instancias de asistencia social y otras fuentes de financiamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 18.- En los casos de solicitantes residentes en el municipio de Guadalajara que requieran apoyo con un valor menor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la promoción del apoyo se gestionará directamente en el Sistema DIF Guadalajara. En caso de que dicho monto supere esa cantidad se canalizará, por parte de las Trabajadoras Sociales que el apoyo se realice en coordinación con otras instancias de asistencia social y otras fuentes de financiamiento.</p>	<p>La presente propuesta de modificación tiene como finalidad actualizar el monto máximo previsto para la gestión directa de apoyos por parte del Sistema DIF Guadalajara, con el propósito de adecuarlo a la realidad económica actual y fortalecer su capacidad operativa. Esta actualización permitirá optimizar los tiempos de atención y garantizar una respuesta más ágil y eficiente a las personas en situación de vulnerabilidad, asegurando que los apoyos se otorguen de manera oportuna y acorde con las necesidades sociales vigentes.</p>
<p>ARTÍCULO 25.- Para la adquisición de apoyos en especie y/o de servicio que no se hayan adquirido previamente o que no esté previsto adquirir mediante un proceso licitatorio, se deberá:</p> <p>I. Integrar en el estudio socio familiar por lo menos 3 cotizaciones de proveedores del bien o servicio a adquirir.</p> <p>II. Establecer por escrito la propuesta del proveedor con quien se propone hacer la compra y la justificación de la propuesta.</p> <p>III. Para elaborar cotizaciones, solo se podrá recurrir a proveedores debidamente registrados y con registro vigente en el padrón de proveedores del Sistema DIF Guadalajara, y</p> <p>IV. En caso de no existir suficientes proveedores que puedan emitir una cotización, se deberá asentar dicha circunstancia y las justificaciones correspondientes en el expediente.</p>	<p>ARTÍCULO 25.- ()</p> <p>I. ()</p> <p>II. ()</p> <p>III. Elaborar tres cotizaciones de proveedores legalmente constituidos que manejen los insumos requeridos de acuerdo al caso.</p> <p>IV. ()</p>	<p>La presente propuesta de modificación tiene como finalidad flexibilizar el procedimiento de obtención de cotizaciones, garantizando al mismo tiempo transparencia en el ejercicio de los recursos. Al establecer únicamente la obligación de elaborar tres cotizaciones de proveedores que manejen los insumos requeridos conforme al caso, se permite ampliar las opciones de mercado disponibles, evitando limitaciones que puedan retrasar la atención o encarecer los apoyos. Esta adecuación fortalece la eficiencia operativa y facilita la atención oportuna a las personas en situación de vulnerabilidad.</p>

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas a los artículos 18 y 25 del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, electuada en la Segunda Sesión Extraordinaria del 20 de febrero del 2026.

Segundo. Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad a la misma.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]

Anexo 5

**Informe Relativo al Destino
Final de Bienes
Desincorporados del
Patrimonio del Sistema DIF
Guadalajara, Aprobados en
la Sexta Sesión Ordinaria de
Fecha 5 de Diciembre de
2025.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MS', 'GB', and others]

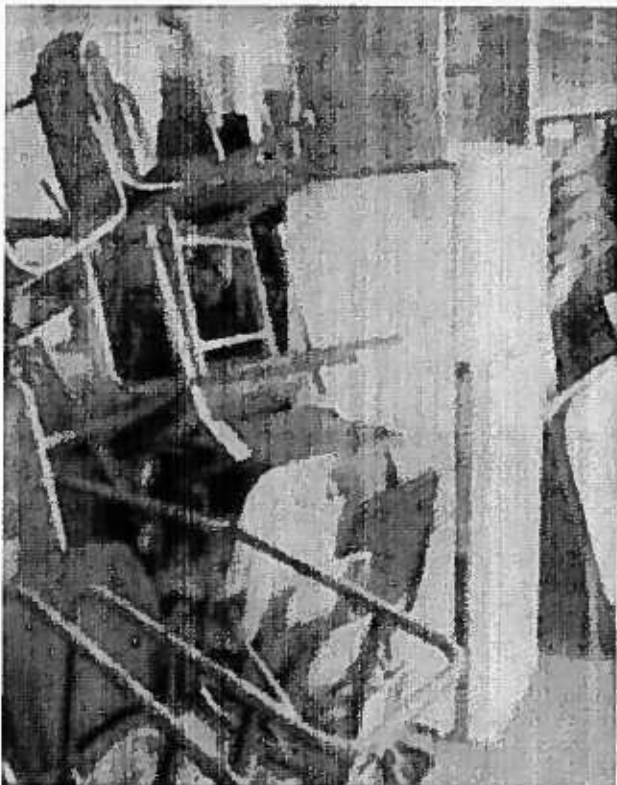
DESTINO FINAL DE LOS BIENES DESINCORPORADOS

El pasado 05 de diciembre, fue aprobado por el consejo:

- 1.- La baja administrativa de los bienes muebles, se informa que se realizó el proceso sistemático de acuerdo a los folios identificados como bienes administrativos en mal estado y depreciados.
- 2.- La desincorporación de los bienes muebles al patrimonio del DIF GDL, se informa que se realizó el proceso sistemático de acuerdo a los folios identificados como activos patrimoniales, en mal estado, depreciados o valuados incosteables para su enajenación.
- 3.- El destino final, siendo la donación, se informa que se recibió la intención de recibir los muebles de la Asociación Civil denominada: Centro Integral de rehabilitación infantil CIRIAC Institución que cuenta con 39 años de servicios brindando atención a la población de personas con discapacidad, principalmente niñas, niños y jóvenes con parálisis cerebral, en el cual la Contraloría participo en dar fe de este acto.

En el caso de 4 vehículos, se preparan las bases para su enajenación las cuales serán circuladas en diarios locales para su publicidad.

Derivado de lo anterior, se anexa la carta intención de la Asociación civil y archivo fotográfico.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a checkmark, and several other initials and marks.]



Diciembre 3 del 2025



Lic. Luis Felipe Robredo Martínez
Director del Área de Patrimonio del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Presente



Con un cordial y atento saludo, hacemos llegar la presente para solicitar el apoyo de esa institución municipal y recibir en donación, el importe obtenido por la venta de mobiliario en desuso en esta dependencia.



Las OSC necesitamos de la empatía y solidaridad de la sociedad en general para solventar los gastos operativos indispensables en la atención que brindamos a poblaciones vulnerables.



En el caso de nuestra institución, con un trabajo ininterrumpido desde hace 39 años brindando atención integral a la población de personas con discapacidad, principalmente niñas niños y jóvenes con parálisis cerebrales, han pasado por las distintas áreas de servicios más de 4 000 beneficiarios directos y 12 800 beneficiarios indirectos referidos a sus familias, con un impacto social importante con una visión de inclusión social.



Por lo tanto, cualquier acción bien intencionada en favor de nuestra casa siempre será bienvenida y sumamente útil y productiva.

Agradecemos y reconocemos su ofrecimiento y quedamos a sus órdenes.

Atentamente

M. Lucina Bravo Chávez
L.C.P. M^{te} Lucina Bravo Chávez
Presidente y Representante Legal

C.P. M^{te} Lucina Bravo Chávez - Centro Promoción y Rehabilitación
Proyecto Técnico de O.P.D. Sistema DIF - C.P. Municipal Guadalajara
Tel: 33 33 91 792 - 33 33 02 3417 - 33 33 02 77

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'GB' at the bottom.]